Este periódico se publica todos los dias, por la tarde,

Martes 21 de Abril de 1863

Redaccion y Administracion, celle de Preciados, número 57, cuarto bajo.

Núm. 1070.

DESPACHOS TELEGRAFICOS

DEL EXTERIOR.

San Petersburgo 19 .- El embajador de Francia, el de loglaterra y el ministro de Austria han leido y dejado copia al principe Gortschakoff de las notas de sus gobiernos relativas á la cuestion polaca. Hamburgo 19.-La Succia ha enviado tambien

nota à Rusia, como signataria de los tratados del

Londres 19.-La noticia que tanto alarmó en los Estados-Unidos, de un desembarco de federales cerca de Charleston, no se confirma.

Tambien se desmiente la de que una division considerable de confederados marchaba sobre Was-

Los republicanos ganaron las elecciones en Conyunich 19.-Todos los diplomáticos de Baviera

steditados en las córtes de Europa han recibido èrden de protestar contra todo acto atentatorio à los dercebos de aquella dinastía al trono de Grecia. Roma 19 .- La reina de Nápoles ha llegado aqui.

Es falsa la prision del abogado Barberi. En Girgenté, las bandas tienen aterrados a los habitantes. En cambio la autoridad obra tan preelpitadamente, que condena à muerte los que coge, sin formacion de causa.

Cracovia 19 .- Ataque cerea de Varsovia, en que les insurgentes rechazaron à un escuadron de histres de la guardia imperial. Los presos pomitos continuan tratados con rigor en la ciu-

Paris 19 .- Dice el Nord que España es la primera nacion que se ha dirigido a Rusia recomendando al emperador la clemencia para con los polacos insurgentes. La flota federal salió de Puerto-Real para Char-

leston, y se decia en Nueva-York que ya habia empezado el ataque por mar y tierra.

La Opinion Nationale es el único periódico que excita a la guerra por la cuestion polaca, pero nadie da credito en Paris a los alarmistas de la Bolsa. que la anuncian como segura.

Paris 20.-La France de hoy da la noticia de haber sido capturados otros dos navios ingleses por los anglo-americanos.

El Pays hace el análisis de la nota dirigida al gobierno de San Petersburgo por M. Drouyn de Lhuys. Dice que dicha nota hace constar la necesidad de que cesen las causas de los disturbios, que si se prolongasen, podrian dar lugar á deplorables complicaciones.

Paris 20.-El Moniteur de hoy dice que aumenta la emocion en Londres con motivo de amenazar muy pròxima una ruptura de relaciones entre Inglaterra y los Estados Unidos.

El mismo periódico dice que el buque que lleva la correspondencia de Inglaterra a Matamoros, se niega à salir sin garantias del Foreing-

Paris 20.—Quedan el 3 por 100 á 69-30; el 4 1/2 196 90, el interior español a 00; el exterior a 00; la diferida á 46 1/2, y la amortizable á 30.

Londres 20. - Quedan los consolidados de 92 3/4

DEL INTERIOR.

Cádiz 20,-Acaba de liegar el vapor-correo de Caparias con noticias de aquellas islas.

La orden del gobierno abriendo los puertes por haber desaparecido la fiebre, fué acogida con repique de campanas, músicas por las calles y un jubilo general.

La salud es buena, y completa la tranquilidad. El dia 2 llegó à Santa Cruz de Tenerife el vapor Paris, correo de Ultramar, y el 3 continuó su viaje para las Antillas.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en el real sitio de Aranjuez, sin novedad en su importante salud.notelmos si el notesmadoli en no

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negociado 9.º-Circular.

El vivo desco de la Reina (Q. D. G.) de recom-Peasar la aplicacion y aprovechamiento de los jó-tenes que se han dedicado a los estudios teóricotracticos que, conforme al real decreto de 13 de Abril de 1844, debian justificar préviamente para obtener el ejercicio de escribanias y notarias del teno, inclinó su real animo a expedir la real or-den circular de 21 de Octubre de 1858, por la cual se mando que las procuras del tribunal Supremo, las de las audiencias territoriales y las de los juzgados de primera instancia que sean propiedad del Estado, las notarias y escribacias de Guerra, de Marina, de Hacienda y de Comercio que necesitan cédula de notaria parcial, y las secretarias de los luzgados de paz, se proveyesen en personas que laviesen concluida la carrera del notariado.

Numerosos han sido los que, encontrandose en este caso, fueron colocados en plazas de procuradores en los tribunales y juzgados, obteniendo asi el premio de sus afanes y estudiosos desvelos; peto advirtiose desde luego que esta medida, tan equitativa y graciosamente adoptada en favor superjudicaba notablemente y cerraba la puerta a las esperanzas y porvenir de otros muchos, merecedores tambien de la proteccion y maternal so-

En efecto, no son pocos los que desde sus primeros años se dedican a los trabajos de la curia como escribientes y auxiliares de los relatores, eseribanos, procuradores y otros funcionarios empleados en uno ú otro concepto en la administracion de justicia, adquiriendo por este medio la in-truccion teórica necesaria de los deberes y obligaciones del cargo de procurador, y una larga y aprovechada practica que garantiza suficientemente el buen y acertado ejercicio o desempeño del oficio. Todo su deseo se limita à ocupar estos mo-destos puestos en premio de su celo y laboriosidad en los trabajos á que se consagran; y cuando despues de muchos años de estar dedicados exclusivamente à los asuntos y negocios del foro en su esfera especial y limitada se consideran con aptitud bastante para desempeñar dichos oficios, encuen-tran ilusorias sus legitimas aspiraciones con la disposicion de la real orden ya mencionada, que reserva las plazas de procurador para los que han concluido la carrera del notariado.

La ley de 28 de Mayo de 1862, que tanto favo-roce la benemérita clase de notarios, ofrece además la ventaja notable, para los que han cursado sus estudios, de que por medio de oposicion pueden obtener las notarias como premio de su mérito

Esta mayor proporcion de utilizar su carrera, esta facilidad de alcanzar su colocacion, bace innecesaria la preferencia absoluta que les concede para ser procuradores la real orden de 21 de Octubre, con manifiesto perjuicio de los demas que se dedican a las tareas subalternas de la enria; y que, aunque no han cursado el notariado, no carecen de merecimientos y de circunstancias especiales y dig

nas de tenerse en cuenta. No pudiendo por lo mismo desatenderse la suerte de estos laboriosos servidores, protegida ya convenientemente con la ley de que se ha hecho mérito la de los que se dedican al notariado, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que en lo sucesivo, para obtener las procuras del tribunal Supremo, las de las audiencias territoriales y las de los juzgados do primera instancia, basta que los que las soliciten reunan las circunstancias que previenen las ordenanzas de aquellas y reglamento de estos en su caso, quedando derogada y sin efecto en esta parte la real orden de 21 de Octubre de

De real orden lo digo à V... para su conoci-miento y efectos consiguientes. Dios guarde à V... muchos años. Madrid 20 de Abril de 1863.-Monares .- Señores presidente y fiscal del Supremo tribunal de Justicia, regente y fiscal de la Audiencia de es me selantos col es controlles el est

the state of the s of street also CORTES. V. sale sole ob.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. LOPEZ BALLESTEROS.

Extracto de la sesion celebrada el dia 20 de Abril de 1863. Abierta à las tres ménos cuarto, se leyó y foé

aprobada el acta de la anterior. Se leyó, y pasó á las secciones, la comunicacion del señor ministro de Gracia y Justicia apunciando haber sido nombrado subsecretario de dicho ministerio el diputado Sr. Fuente Alcázar.

> ORDEN DEL DIA. Actas de Antequera.

Puesto á discusion el voto de los Sres. Rio Gonzalez, De Pedro y Mendez Vigo, proponiendo se declare ineficaz la eleccion de Antequera por no tener la edad el diputado electo en la época de la

eleccion, dijo
El Sr. MODET.—Me levanto con sentimiento, como individuo de la comision de actas, a combatir este dictamen. Se trata de una cuestion de derecho, y yo, pobre soldado, tengo que hablar ante eminentes jurisconsultos. Se trata tambien de una eleccion en que ha figurado el nombre de un antiguo amigo nuestro à quien hubiera querido poder favorecer; pero mi deber me manda posponer esta consideracion a la justicia.

Yo tengo que pedir al Congreso que juzgue de esta cuestion por el texto de la Constitucion, por el texto de la ley y por los precedentes, no por los discursos que se pronuncien.

Aqui estamos todos de acuerdo en una cosa. Es indudable para todos nosotros que la voluntad de los electores de Antequera fué dar sus votos al senor D. Francisco Romero Robledo. El Sr. Romero Robledo es de Antequera; todos conocen la edad que tenia; sus contrarios además han tenido cuidado de hacerla saber en el acto de la eleccion, y sin embargo, los electores le han elegido.

Dice, señores, el art. 22 de la Constitucion: «Para ser diputado se requiere ser español del estado seglar, haber cumplido veinticinco años, y tener las demás circunstancias que exige la ley electo-ral.» Dice ahora la ley electoral: «Para ser diputado se necesita ser español, tener veinticineo años,

Aqui se dice para ser diputado. ¿Guando se empieza a ser diputado? Cuando se jura el cargo, despues de aprobadas las actas. Este art. 4.º de la ley electoral dice que la renta se ha de disfrutar con un año de antelacion al dia de las elecciones. Pues bien: si los legisladores hubieran querido que el dia de la eleccion tuviese el candidato cum-plidos los veinticinco años, no lo habrian dicho como lo dijeron respecto de la renta?

Signen luego las excepciones, y en ninguna se dice: no podran ser elegidos los que el dia de las elecciones no tengan veinticinco años.

Veamos ahora el art. 23 de la Constitucion. Dice ese artículo: a Todo español o ue tenga estas calidades puede ser elegido diputado por cualquiera provincia.» El espiritu de este articulo en que se ha querido fundar el voto que se discute, es que un gallego, por ejemplo, puede ser elegido por provincias que no sean de Galicia; un catalan ó un andaluz, por provincias de fuera de Cataluña ó Andalucia: no se dirige a marcar que la edad se ha de contar en la época de la eleccion. He dejado para lo último el precedente del dis-

trito de Cel nova. El diputado de este distrito, D. Manuel Calderon Collantes, no tenia el dia de las elecciones la edad que la ley matca. S. S. se presentó à la comision, y así lo manifestó; y la comision, compuesta de eminentes jurisconsultos, como el Sr. Monares, el Sr. Rivero Cidraque y el Sr. Alonso Martinez y otros, opinó que debia ser admitido en el Congreso, y lo fué sin oposicion. ¿Cómo entonces no se levantó una voz para negarle la entrada? Si abora no se descenase el dictamen que se discute, ¿qué se iria? Que el señor Collantes fué admitido porque era hijo del ministro de Estado, y ahora no se admite al Sr. Romero Robledo porque no tiene esa circunstancia. El Sr. DE PEDRO.—Sin pretensiones de ora-

diendo el texto constitucional. Esta no es cuestion T de simpatia ni de partido, es cuestion de legalidad; y es grave à nuestres ojos, porque si no se aprobase nuestro voto, podria perduse algun dia el prestigio de este cuerpo. Decia el Sr. Modet: no podemos menos de aprobar el acta de Autequera, porque la opinion del colegio electoral es termi-nante. Pero, señores, ni el Congreso, ni el Senado, ni los colegios electorales, ni ningun poder público pueden separarse de las prescripciones de la

Constitucion y de las leyes.

La ley electoral exige veinticinco años para ser elector; la Constitucion de 1812 y la de 1837 exigian tambien los veinticinco años para ser nombrado diputado. Un menor de edad no puede disponer de sus intereses; y sin embargo, si admiti-mos la doctrina del Sr. Modet, ese menor podra. venir aquí à disponer de los intereses del país. Para aplicar las leyes se necesita tambien tener veinticinco años; y ¿no los exigiremos para ha-

Se me dice que el candidato los tiene ya. Pero el Sr. Romero y Robledo fue elegido a los veinticustro años y un mes. S. S. presentó el acta el 4 de Junio, y el 5 dijo que necesitaba los documentos de aptitud legal, y se le devolvieron. En este año que ha trascurrido, el distrito de Antequera ha estado sin representacion. Si se puede dilatar ad libitum la aprobacion del neta, tendremos diputados ad honorem, y se podrán nombrar muchachos de corta edad, que se guarden el acta, y no la presenten hauta que complan el tiempo.

Llamo, pues la atencion del Congreso para que apruebe este dictamen, pues de lo contrarie, podria llegar à rebajarse el alto prestigio de esta

El Sr. MODET. -Yo no tengo tampoco preten siones de orador, ni tengo que desempeñar esa mision. Este me recuerda el dicho de un antiguo magistrado, que decia que era muy facil fallar los asuntos que se presentaban, y que sin embargo, nada mas dificil que hacerlo despues de haber oido a los abogados.

Yo creo que si la Constitucion hubiera querido que los veinticinco años se tuviesen al tiempo de hacer la eleccion, lo habria dicho; y no lo dice. En cuanto à la conversion de este sitio en es-

cuela de parvolos, eso no puede ser, porque el diputado electo tiene ya los veinticinco años, y porque si alguno se tuviese mucho tiempo el acta en el bolsillo, S. S. y cualquier diputado podria re-clamarla, como ha sucedido aquí cuando se trataba de retrasar la presentacion de las actas del senor Escario, del Sr. Gonzalez Brabo, del Sc. Ma-

Por lo demás, recuerdo el precedente del señor Calderon Collantes , y ruego que se tenga pre-

El Sr. ROMERO ROBLEDO.-Me levanto con profunda pena a combatir este dictamen, por tener que ocupar al Congreso de mi insignificante persona; pero yo no puedo prescindir ni del deber que me impone la benevolencia de mis electores, ni del sentimiento de delicadeza que me manda contestar á ciertes ataques. Doy las gracias al Individuo de la comision que

ha hecho por mi tan brillante y autorizada defensa. El Sr. De Pedro ha manifestado que esta no es cuestion de partido ni de simpatía: así lo creo; y yo quisiera poder traducir en mi lenguaje y maneras la consideracion que esta Camara me merece. Hago esta declaracion por adelantado, por si no puedo menos en alguna ocasion de dejar traslucir algo de las amarguras por que he pasado des-de que fui elegido, hasta que me presento completo y acabado, despues de haber cumplido los vein-Voy a ver si puedo convencer al Congreso de

que no es pecado ser jóven, y de que debe admitirme. Si hubiera presentado el acta antes de cumplir la edad de veinticinco años, el Congreso hubiera podido admitirme, y así hubiera sucedido a poco que hubiéseis visto las protestas que se han hecho contra mi. Mis adversarios no han podido hallar otra arma con que combatirme, que atacar mi apti tud legal de esa manera; arma que yo califico de mala ley. ¡Qué, señores! ¿habria alguno que crea que el pais le anatematizaria por haber dispensado en mi favor la letra de la ley que es dispensable? La cuestion no es de las dimensiones que ha querido prestarle el Sr. De Pedro.

Por si alguno se escuda con el articulo de la Constitucion que se supone infringido, yo demostraré que no hay semejante infraccion. A un abogado, a los veinte ó veintinn años se le declara capaz de ejercer: en la ley de disenso paterno se fija la edad de veintitres años; y pregunto: ¿hay entre los senores diputados quien se atreva a hacer de esta cuestion un caso de conciencia? ¿En qué alta consideración de justicia descansa ese precepto? Y si no descansa en la justicia ¿en que estriba? En la necesidad de fijar una edad. ¿Hay algun derecho, algun interés lastimado en aprobar mi acta? Ninguno, à no ser que se crea que mi contrincante le tiene para seguir representando el distrito toda su

La inteligencia no es un fósforo que se inflama á este ó el otro contacto de la edad; por consigniente, la exigencia de la edad es siempre dispensable. Todas las leyes civiles y eclesiasticas tienen, al lado de la exigencia de la edad, la posibilidad de la dispensa. ¡Y no existiria en la ley política?

Espero, pues, que el Congreso resolvera este negocio en mi favor. No obstante, acatare su resolucion, cualquiera que sea

El Sr. DE PEDRO.-Yo he discurrido sobre los abusos que pudieran cometerae si no se respetaba el principio constitucional, y para firmar este dictamen he tenido, como mis companeros, presente solo un sentimiento de conclencia.

El Sr. ESCARIO.-No he oido las palabras del Sr. Modet relativas a mi: hace pocos momentos que me he enterado de esa alusion, y he querido hacerme cargo de ella. Me imputa S. S. el abuso de haber tenido largo tlempo un acta mia en mi poder. Si lo he cometido, ha sido inconscientemente, y ruego a S. S. que me diga cuándo. El Sr. MODET .-- Yo creis que el Sr. Escario

habia tenido detenica su acta. Pero ahora veo que no, pues no hizo mas que oponerse a que se discu-tiera su acta de Piedrahita mientras no las presentasen los que las teniso aún por presentar.

El Sr. ABADES,-El Congreso ha visto con sa. tisfaccion que el interesado basta y sobra para defender su derecho a ser admitido. Señores, la comision ha encontrado perfectamente legal el acta de Antequera; la diferencia ha estado en la cuestion de si la edad exigida debia tenerse en el momento de la eleccion, o en el momento de jurar el cargo de diputado. ¿Y es verdad que esta cuestion ofrece dudas? Se presenta hoy por primera vez? La comision de actas en este último periodo ha sido severa; y es necesario, señores, que hoy mismo, para evitar dudas y perplejidades, la Camara decida la interpretacion que a este asunto se debe dar. La comision, sin embargo, no podia menos de dor, creo que la cuestion es facil de resolver, aten- | respetar lo que esta Camara mismo ha determinade maevo à negar los oneuspiros

do en otras ocasiones. Hemos, pues, buscado la tradicion, la historia, los antecedentes.

En las mismas circunstancias que hoy se presentó el dictamen de la comision anterior, y el Congreso, sin que na lie creyera que la comision ha-bia saltado por el texto de la Constitucion, aprobó la eleccion del Sr. Calderon Collantes, saucionando el precedente del disimulo de la edad.

He aqui, pues, el principal fundamento, y como nada de lo que yo dijera haria más que borrar la impresion del discurso del mismo interesado, voy a concluir rogando al Congreso que fije de una vez la jurisprudencia en este punto, para librar á los distritos de cuestiones como la presente. Ruego, pues, à la Camara que se sirva aprobar

el dictamen que se ha puesto a la deliberacion del El Sr. PRESIDENTE .- Se suspende esta dis-

Autorizacion para cobrar las contribuciones.

Continuando la discusion pendiente, dijo El Sr. FIGUERAS. - Señores, en el debate de anteayer la cuestion que nos ocupa tenia, no más importancia, pero si más interés, porque las cuestiones politicas tienen la particularidad de absorber todo el interés de las discusiones; sin embargo, la de que hoy se trata es de la mas alta gra-

Tanta es para mi la trascendencia de este asunto, que a no encontrarme en la situación en que me hallo de necesitar ayuna en la tarea de la discusion a mi amigo particular y político el Sr. Rivero, no hubiera tomado la palabra acerca de ella.

Creo que no extrañara el Congreso que empiece por decir que ni el Sr. Rivero ni yo votaremos la autorizacion; esto os parecerá lógico, señores diputados, en nosotros; pero yo creo que os podré convencer de que nadie puede tampoco votarla.

Las cuestiones de autorizacion son cuestiones de confianza, de indemnidad; pues bien, para hacer esto, ¿no teneis obligacion de saber la politiea y las condiciones de existencia del actual minis-

¿Cómo se ha de hacer eso, cuando no hay una necesidad urgente? Discutamos los presupuestos, v si el gobierno ve que no puede continuar, pida en-

tonces la autorizacion.

Tenemos, pues, que discutir los presupuestos: la discusion del mensajo es la discusion sintética de la politica del gobierno; la de los presupuestos es la discusion en detalle; pero a mas de esto hay asuntos de mucha trascendencia, cuya discusion queda ahogada si no se discuten los presupuestos. Hace algun tiempo se nos reveló aquí que viclando la ley de contabilidad, se permitió un ministro disponer del Tesoro público en favor de la administracion de la real casa. Es menester que nosotros sepamos si esto continúa, si el Tesoro de la na-cion sigue siendo la caja de prestamos de la real

Nosotros debemos saber si se descuentan à la real casa los 16,000 duros mensuales que debe pagar por ese anticipo; y esto no lo sabemos si no se discuten los presupuestos; al discutiéramos los presupuestos, podriamos hablar de la inconveniencia de la Caja de depositos, que quita un gran capital à nuestras obras publicas; podriamos habiar de lo vicioso del sistema tributario con esa multiplicidad de contribuciones: hablariamos del estanco, del papel sellado, que á más de oponer graves dificultades à la contratacion, encarece la administracion de justicia; de la contribucion de consumos, que va tomando fuerza á pesar de la reprobacion unanime del país en 1854: si discutiéramos los presupuestos, habiariamos tambien de las contribuciones directas, cuya base de reparticion es inicua porque es desconocida, y además, porque no debe imponerse proporcionalmente. Yo no voy al sistema del impuesto progresivo; pero creo que puede ha-Harse un termino medio En una palabra, señores, en la discusion del pro-

yecto de autorizacion no puede tratarse de uada de esto, que es preciso a nuestro modo de ver que se reforme, porque si no, vamos a la bancarota, y las revoluciones que tienen por origen la banca rota, tienen un caracter social que espanta. Yo ruego, pues, a los señores diputados, que

convencidos de esta necesidad de discutir los presupuestos y de que hay tiempo para llevarlo a cabo, voten conmigo en contra del dictamen de la

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA .-No extrañara el Congreso que me haya levantado el primero a contestar al Sr. Figueras, cuyo discurso en su mayor parte ha sido para mi. S. S. me ha increpado por mis antiguas ideas políticas, y ha quesido hacer efecto manifestando que existia una gran diferencia entre mi y mis compañeros de mi-Voy, pues, à decir cuatro palabras relativas à

esos antecedentes; pero muy pocas, porque he huido siempre de molestar al Congreso habiando de mi persona. ¿Qué seria de los hombres si hubieran de continuar siempre en el puesto en que entraron en la vida pública? Yo he sacrificado siempre mis opiniones al bien del trono y del país. Cuando fué preciso combatic por la libertad, combati por ella; cuando fué preciso sustituir el antiguo régimen con el nuevo, contribui à ello; pero todo fue para llegar a una epoca tranquila como la que atravesamos. ¿Cómo he de continuar hoy ejercitando los mismos medios que empleaba en-tonces, si ha llegado la época que a etecia? El año 1854 las Cortes constituyentes hicieron

una Constitucion, a la que yo contribui, porque asi me pareció que servia al país; pero S. S. y todos sabemos cómo terminó aquel periodo.

Entonces empece yo a pensar en lo que convenia a la nacion, y ya he dicho en otra ocasion las razones que tuve para apoyar a la union liberal; pero dije tambien que nunca volveria à pertenecer al partido progresista, porque me habia persuadido de que este no podia gobernar. Esto dije enton-ces y he continuado diciendo despues, y no es, por consignierte, de extranar que me halle en este banco, formando parte de un ministerio que es de union liberal, como lo son todos los de los partidos medios. Nada hay, pues, de extraño en esto, toda vez que yo habia abjorado de mis antiguos errores. No hay, pues, motivo para calificarme de trasiugo, porque trasfugo es el que abandona sus banderas en el silencio y el misterio buscando una recompensa, y yo he dejado mis antiguas filas a la luz dei soi y sin obtener ningua galardon, porque ni he percibido nunca un real del Estado, ni tengo una simple cinta de caballero que colocar en cl ojal de mi casaca.

¡Sera, pues, mi presencia un inconveniente en el ministerio? Eso lo habran de decir mis compañeros de gabinete. Lo que yo significo en el gabinete es que no ha de haber, mientras yo esté en el, ni un solo paso de retroceso.

Dejando ahora aparte mi anterior historia y la de mis companeros, dire yo solo cuatro palabras al Sr. Figueras, que ha dieho algo, segun le han informado, acerca de mi conducta en la cuestion de la ley de ayuntamientos. Yo creia en aquella cuestion que convenia transigir en ciertos puntos de principios, y despues de haber hecho algunos esfuerzos en favor del dictamen de la mayoria, y por eso lo hice; si hubiese creido que hacia un

mal al país, no lo hubiera hecho.

En resúmen, señores, en el ministerio significo lo mismo que antes significada, porque el nombramiento que he debido á la munificencia de S. M. no ha podido hacerme variar; y por consecuencia, yo, que he merecido tres veces la honra de que me eligièrais vuestro vicepresidente, no puedo haber perdido hoy vuestras simpatías, porque lo único en que este ministerio se diferencia del ante-rior, es en haber tenido la fortuna de contar con el apoyo de las fracciones que eran disidentes del anterior, y que trataban de unirse nuevamente á él. Esta es la situacion del actual gabinete: la de que tiene una política igual para todos.

Suplico, pues, al Congreso me dispense el tiem po que le he molestado; pero no he podido ménos de hacerlo, en atencion a las palabras del Sr. Figueras, à quien el Congreso comprende que no debia dejar sin contestacion.

El Sr. GONZALEZ BRABO. - El señor ministro de Gracia y Justicia ha hablado de las antiguas minorias, creyendo que estas minorias habian estado inclinadas á entenderse con el anterior ministerio; y yo, que me creo inocente de ese pecado, tengo que decir al señor ministro que nunca he tenido la mala idea de ponerme de acuerdo con el anterior gabinete, que segun ha dicho el señor ministro, tenia las mismas ideas que el actual.

El señor ministro de GRACÍA Y JUSTICIA.-Efectivamente, al referirme á la minoría, me referia a la de los l'amados disidentes; pero la política de este gobierno solo he dicho yo que seria igual á la del gabinete anterior porque era una política de

El señor ministro de HACIENDA.-Señores, al oir al Sr. Figueras citar un hecho de que la Camara ya habia tenido conocimiento, pedi la palabra, dudando de cómo lo trataria S. S.

He visto que lo ha hecho de una manera digna, y debo decir que ese anticipo viene reintegrandose por la real casa, y que si no aparece en el presupuesto, es porque viene en la cuenta de anticipos del Tesoro El Sr. FIGUERAS .- No me extendere mucho,

señores, en mi rectificacion; pero diré desde luego que me felicito de las pocas palabras que he di-cho, porque han venido á demostrar que no sabiamos bien la politica del actual gabinete. El señor ministro de Gracia y Justicia ha ex-puesto, sunque no muy claramente, su política en

contraposicion de lo que habian dicho el señor ministro de la Gobernacion y el señor ministro de la Guerra. Veamos, pues, de una vez quien de estos señores está de mas en el ministerio. Yo creia hasta ahora que los hombres pensaban antes de tener opiniones políticas; el Sr. Monares me ha hecho ver hoy que no, porque ha dicho que S. S. no empezó a pensar hasta 1856. Yo creo que en política no puede hacerse otra cosa que tener

un criterio que se aplica á todas las situaciones, porque se cree que con él se hace el bien del pais; el tener esas opiniones tan dúctiles y escudarse con el bien del país, es una cosa muy vaga; ese bien del país es una excusa; una excusa miserable. sobre todo cuando coincide con la elevacion de la El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA .el Sr. l'igueras son duras è inius. tas, porque S. S. no me ha visto a mi nunca mendigar posiciones ni tratar de obtener destinos, para

que me las dirija. Yo he vivido siempre modestamente de mi profesion, y, lo repito, mi único nor-te ha sido el bien del país, al que lo he sacrificado todo. ¿Cree el Sr. Figueras que continuarà siempre teniendo las ideas que hoy profesa? Yo creo que no, que muy pronto se arrepentirá S. S. de abogar por

la causa por que hoy aboga. El Sr. FIGUERAS. - El señor ministro se equivoca si cree que yo puedo abandonar mi bandera. El Sr. MADOZ.—Pido la palabra. El Sr. VICEPRESIDENTE (Udaeta). - Para

que, Sr. Madoz? El Sr. MADOZ.-El señor ministro de Gracia y Justicia ha inferido una ofensa al partido progresista suponiendo que no era partido medio, y que por esto se habia separado S. S. de él. El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA.-

Cuando el Sr. Madoz lo diga, podré contestarle. El Sr. VICEPRESIDENTE (Udaeta) .- Se suspende esta discusion. El Congreso acordó reunirse mañana en sec-

pension à la vinda del Sr. Lillo. El Sr. VICEPRESIDENTE (Udaeta). — Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes, y el dictamen sobre pension a la huérfana del señor Se levanta la sesion.

Se leyó y aprobó definitivamente el proyecto de

Eran las siete ménos cuarto.

DOCUMENTO DIPLOMATICO.

Leemos en el Courrier du Dimanche del 18: «El señor marqués de Miraflores ha dirigido en Marzo último a M. Diaz, encargado de negocios de España en San Petersburgo durante la ausencia del señor duque de Osuna, un despacho relativo a los asuntos de Polonia. El ministro de negocios extranjeros de S. M. C., apoyando sus gestiones en los intereses de la humanidad, juzgaba que los elementes sentimientos del emperador Alejandro, eran segura garantia del buen éxito de aquellas; y que la Europa tenia la experiencia de las revoluciones.

He aqui, segua nuestro corresponsal, quien nos garantiza la exactitud de sus noticias, el analisis de la contestacion del principe Gortschakoff:

«El ministro de Negocios extranjeros de Rusia al principe Wolkonski, embajador en Madrid.

(EXTRACTO.) San Petersburgo 21 de Marzo (2 de Abrii).-El mi-

nistro de Negocios extranjeros remite al principe Wolkouski copia del despacho dirigido al marques de Miraflores. El embajador de Rusia vera en él la prueba de la confianza que la Reina Isabel tiene en los sentimientos del emperador Alejandro. Sin embargo, y aun cuando esta confianza hubiese podido bastar para dar al gabinete español la seguridad de que S. M. I. no renunciaria á sus intenciones conciliadoras, la córte de Madrid ha hecho

s de este

nayubin, 841 Santiago, h ercito: ndadas por eral D. José B. a sangte que so vindicacion de omovido esta tri rmiento. hecho ver que

para venter u valor y discuste territorio. ido: las autorio rencia la sango en un deber qu e sus sentini l bien de la lel modo mésta de 1863. GIOSA.

dmo, obispojan enta horas to his alatrava, habin D. Castor Com ovena de la Dirirado, y de la Baia ijas de Don Jaseé

lantiago. Monserrat y only ios espiritules ERCIAL DRID, Ibril de 1863.

DS.

48-05 d.; à plan a clase, publicato. icado, 23 d icado, 23-91 ortador, deilm nual, no publich on de 1.º de Abi

olidado, publicais

icado, 97-50 d. 51, de à 2,000 rs, 52, de à 2,000 m., 8. de á 2,00 n. o de Julio de IMA, le à 1,000 m, byz

subvenciones de la

00 anual, no publi-

paña, no public mercantil é indurro-carriles de Me publicado, 2,500 L

0-20 p.

LOS. ocho y media de la reo. - Baile.- Si o y media dela no-Una vieja.-Es in

as ocho y media comedia nuers comedia en un sa las ocho y media nco actos. is ocho y medi lo, comedia de

eriodico, este en las librers incipe; Publish aza, Carretas, erias y administra D. Juan Laug. lier. - Gran Con Escobar.-Pur

RICION.

ite Bullier 7 00 Mr. Lejolivet, ires, Mr. Thes Manuel R. P. JECRICION. ULTRA" TH

mi-na-os. MARrs. 3 ps.

TUEL MARTINES. lo, Preciados,

llegar la expresion de sus deseos à San Peters-

burgo. Una gestion tan amigable como la del gobierno de la Reina, no podia menos de ser acogida con la benevolencia que la ha dictado. El habrá, sin duda, adquirido en su propia experiencia la conviccion de que el primer deber de un soberano es restablecer el respeto á la autoridad y la seguridad de los ciudadanos inofensivos.

El gobierno del emperador se felicita, por otra parte, de que el de la Reina haya hecho justicia á sus sentimientos, no dudando que S. M. I. tendrá una satisfaccion en ejercer el atributo más precioso del poder soberano, desde el memento que lo juzgue compatible con las necesidades del momento y con la situacion de Polonia, sobre la cual no puede recaer la responsabilidad de los últimos su-

El principe Wolkonski queda autorizado para dar lectura de este despacho al marques de Miraflores, y a dejarle una copia del mismo.-Firmado, Gortschakoff »

EL REINO.

MADRID 21 DE ABRIL DE 1863.

El Diario Español en su número de hoy, y en un bien concebido y escrito artículo, examina una de las grandes cuestiones de nuestra actualidad política, y comenta una de las teorías más trascendentales que se ofrecen hoy al criterio de nuestros hombres públicos en la vasta esfera de las doctrinas y de su aplicacion determinada. El Diario Español aboga hoy por la necesidad de que á las luchas exclusivas y apasionadas de los partidos y de las fracciones presida la idea de la conciliacion, la idea que establece un principio de fructifera y constante armonia entre todas las parcialida les constitucionales que tienen en la identidad de sus principios fundamentales motivos bastantes para entenderse y relacionarse, uniendo sus esfuerzos, confundiendo sus aspiraciones, y cediendo de ellas reciprocamente lo que, sin menoscabar la entereza y el valor de las doctrinas, pueda contribuir à deparar al país los servicios de todos los sinceros amantes de nuestras instituciones.

Parece ocioso el decir, por nuestra parte, que estamos en un todo conformes con esta apreciacion del colega á que aludimos. Nosotros venimos desde hace mucho tiempo luchando y abogando por ese principio de la ciencia política; principio que si siempre ha figurado como tal desde que se escribió el primer código constítucional, hoy, y con relacion á nuestro país, aparece como incuestionable, como necesarisimo para la marcha ordenada y progresiva de nuestras evoluciones públicas.

Obsérvese, en efecto, con imparcial detenimiento la idea fundamental del sistema representativo. Es una idea de absoluta armonía; una idea de constante equilibrio; una verdad política, que tiene profundas raices, tanto en el órden moral como en el intelectual. Porque el principio constitucional solo representa en el círculo de las grandes tra-formaciones modernas la tendencia regularizadora de todos los derechos y de todos los deberes públicos. La revolucion, principio latente de una civilizacion mejoradora, tiene á veces, y por necesidad, que obedecer, por decirlo así, á una fuerza de progresion exagerada. Esta fuerza no tiene limites, porque su único límite es la anarquia. Por otra parte, locha v se desencadena el espíritu del pasado, la reaccion, cuyo término, el exclusivismo, el oscurantismo, no es ménos desastroso y temible. Pues bien: en medio de ambas y encontradas fuerzas, se coloca el criterio representativo, y dice à la revolucion: yo iré contigo hasta donde deba ir, para que se cumpla la ley providencial de un progreso, que es hoy la vida. Y dice al reaccionarismo: yo usaré de tu poder regulador hasta donde pueda y deba hacerlo, sin anular, porque esto es imposible, las tendencias innovadoras de la ciencia.

De manera que, viniendo el criterio representativo á evitar á la libertad el escollo de la licencia, y á utilizar prudentemente el espíritu conservador del pasado histórico; viniendo á armonizar las prerogativas del trono con los derechos populares; viniendo á hacer funcionar en la vida de las naciones el principio monárquico, el principio del órden, de la conservacion y del respeto á todo lo sagrado, con el principio expansivo de la legal voluntad cuya iniciativa se confia á la representacion nacional, puede y debe decirse que el principio representativo entraña en su esencia la idea constante de la con-

Y viniendo ahora à la actualidad política de nuestra patria, ¿quién podrá negar que si hemos de caminar sin tropiezos hácia un gran porvenir, si hemos de conquistar el porvenir que merecemos, se hace preciso, imprescindible en nuestra política esa conciliacion de todos sus buenos elementos? Allí están las páginas de nuestra historia contemporánea. Ellas nos dan sensibles lecciones; ellas nos dicen que si fueron necesarias algun dia las tendencias exclusivas de los partidos nacientes para fijar de un todo la

hoy poco ó nada se ganaria, y mañana ménos que hoy, con la resurreccion, en todo su exclusivismo, en toda su anterior naturaleza, de esas colectividades políticas, que se han gastado por su forzoso rozamiento con nuestros sucesos

Por el contrario; hoy, nuestro sistema constitucional, llegado ya á un grado de desarrollo y de experiencia que puede llamarse su periodo de virilidad, quiere y reclama el concurso de todos sus sinceros partidarios; necesita para la resolucion de las cuestiones supremas del presente, y de las que el porvenir pueda ofrecernos, que se aunen para estudiarlas todos los que están ya unidos por radicales convicciones; y que de esta union lo espera todo, porque hoy lo exclusivo es lo absurdo, y lo absurdo no puede

La conciliacion, por lo tanto, llevada á cabo entre todos los buenos amantes de nuestro régimen gubernativo, hecha por la abnegacion de todos los que han prestado á una misma causa altos é inolvidables servicios, y por todos los que empiezan animados por el patriotismo su carrera pública, es la necesidad suprema de nuestro presente y de nuestro futuro. Pudiendo decirse, por consecuencia, que ante la vida inevitable de nuestras fracciones radicales, el criterio constitucional en España no debe ni puede oponer más que un gran partido, que se llame partido liberal, partido nacional.

Digámoslo una vez más. Este partido es y será nuestro ideal político. A definirlo, á defenderlo, à encomiarlo como merece, hemos dedicado nuestras humildes pero constantes tareas. Por eso hemos censurado los actos y las maquinaciones de los que, en vez de contribuir á su formacion, no han oido otros consejos que los de su egoismo, ni han practicado más que una política de infecundas personalidades.

Concluyamos manifestando á El Diario Español la satisfaccion con que hemos leido sus elocuentes apreciaciones en favor de esa fecundísima idea. Así hemos deseado siempre que se debata en nuestras contiendas políticas. Tiempo es ya de que á las luchas del personalismo y de los mezquinos deseos individuales suceda para siempre el examen y el acatamiento que deben merecernos los principios; porque el país lo espera todo de esos principios, y nada obtendrá nunca que sea bueno, noble y útil, de toda rastrera y secundaria aspiracion.

Nuestra actitud presente, el apoyo leal que damos al ministerio Miraflores, habian muy alto en favor nuestro, que constantemente hemos predicado una política conciliadora, tan liberal como conservadora, llámense como se llamen los que la practiquen.

Una cuestion de actas, que por fin no se resolvió, ocupó la primera parte de la sesion celebrada ayer por el Congreso.

Estaba á la órden del dia la de Antequera, por cuyo distrito ha resultado electo el Sr. Romero y Robledo, que al tiempo de la eleccion no tenia veinticinco años, y que los ha cumpli-

La comision encargada de dar dictamen se dividió, opinando algunos de sus individuos por la anulacion del acta, y otros por que se proclamara diputado al referido Sr. Romero.

La Constitucion del Estado, en sus artículos 22 y 23, exige aquella edad para ser diputado, y el art. 4.º de la ley electoral exige la misma circunstancia para ser elegido.

De esta espacie de antinomía nació el desacuerdo en la comision, pues los que opinan por la no validez del acta, dicen que se empieza à ser diputado desde el momento en que queda declarada la mayoría de votos en el escrutinio, y los que sostienen lo contrario creen que el cargo de representante del país no comienza sino en el acto de jurar en el Congreto.

Los que esto último defendieron ayer, evocaron el precedente sentado con el Sr. Calderon Collantes, que no tenia veinticinco años, y sin embargo, juró como diputado.

Nosotros, para quienes el caso no ofrece duda, puesto que opinamos que debe haberse llegado à la edad exigida por la Constitucion al tiempo de verificarse las elecciones, debemos lamentar que tratandose de una ley fundamental, ó por falta de explicitud en ella, ó por guardar silencio respecto de particulares en que está clara la electoral, se den repetidos ejemplos de infraccien, ó se preste ancho campo á interpretaciones que nos parece debieran estar eliminadas del código fundamental, cortando así de raiz el mal de discusiones inútiles ó de actos de favoritismo, en que decida la simpatía ó antipatía personal, el espíritu de partido, las necesidades de los gobiernos en algunos momentos, cuando tratandose de materias tan graves y ocasionadas, la ley podria y deberia ser universalmente aplicada, sin necesidad de violentas ó torcidas inteligencias, como ha sucedido más de una vez.

Todo lo antedicho se refiere á la cuestion de principios.

Sin embargo, dado el precedente del señor Calderon Collantes, nos parece que, á no ser injustos en la pres-nte ocasion, el Sr. Romero Robledo debe ser considerado en las mismas circunstancias. Pero téngase entendido que si sucede así, se habrá sentado de una vez para siempre la interpretacion de los dos articulos, el 22 y el 23 de la Constitucion, y del 4.º de la ley electoral, y se sabrá que la edad

respectiva esfera de accion de cada uno de ellos, i de veinticinco años se exige para tomar asiento en el Congreso, no para ser elegido diputado.

De otra suerte, se habria saltado por encima de los preceptos del código fundamental á sabiendas, estableciendo privilegios y abriendo la puerta á los atentados constitucionales.

Ya hemos dicho nuestra creencia, que está conforme con la interpretacion recta, establecida por el Congreso como complemento fijo é invariable del artículo constitucional y de la referencia que el mismo hace á la ley electoral, y que creemos alejarla en lo sucesivo todo motivo de duda, y el pretexto para dispensar favores que no caben dentro del espíritu de la Consti-

Por lo demás, y concretándonos á la validez ó no validez del acta del Sr. Romero Robledo, debemos decir, aparte las razones expuestas, que el Congreso adquiriria con él un jóven de reconocido talento y facil palabra, segun lo demostró ayer en la defensa de su acta, captándose las simpatías de la Cámara.

Con las salvedades que dejamos hechas, confesacios que no nos pesaria ver proclamado diputado al Sr. Romero Robledo, porque siempre nos asociamos con satisfaccion à los triunfos de la juventud.

El Congreso creemos resolverá hoy el caso de esta eleccion, puesto que ayer acordó el señor Presidente suspender la discusion à que dió

A seguida se ocupó la Cámara en seguir debatiendo la autorizacion para cobrar las contribuciones, cuyo debate comenzó por un discurso del diputado demócrata Sr. Figueras.

Este señor diputado combatió la autorizacion bajo el punto de vista de sus particulares i leas, sirviéndose de ellas como de un criterio generalizador que dicho se está no es ni puede adaptarse à ninguna de las soluciones de los partidos medios, ya se trate de un punto concreto, ya de la legalidad de una medida, ya, como en el caso presente, de la precision de haber de legalizar esa medida, atendidas las circunstancias del momento.

Así que, apenas si profundizó ninguna de las cuestiones enlazadas con el objeto principal del debate; dando con ello motivo á que, en lugar de circunscribirse el mismo, girase sobre cuestiones generales de política, en las cuales terciaron los Sres. Monares, ministro de Gracia y Justicia, Gonzalez Brabo y Madoz, que habla-

El Extracto dará á los lectores una idea de lo ocurrido en esta segunda parte de la sesion

De tres 6 cuatro dias á esta parte es cuando realmente se ha entablado la accion diplomática de tres grandes potencias en favor de Polonia; el jueves fué cuando se comunicó al gabinete de San Petersburgo los despachos recibidos por los embajadores de Inglaterra, Francia y Austria, y desde aquel dia corre el plazo ilimitado concedido por las potencias al gobierno

Es tambien desde ese dia cuando los noticieros hacen correr su imaginación y preparan mil versiones à cual mas inverosimiles é infundadas. Ya se habla de negativas más ó ménos encobiertas. Pero la opinion pública debe estar en guardia contra las invenciones, y cre oportuno decir que son necesarios ocho dias para tener una idea un poco exacta de las disposiciones del gabinete de San Petersburgo.

Una suposicion verosimil es la de que el ukase del 12 de Abril, estando precedido del envío de los despachos diplomáticos, dichos despachos no responden absolutamente à la situacion tal y como habia juzgado el gobierno ruso, y que serán necesarias nuevas instrucciones para los embajadores.

Lo que nos hace admitir esta suposicion es la certeza adquirida hoy de que la amnistía no ha sido proclamada sino para prevenir las representaciones de Inglaterra, Francia y Austria. Se admitirá desde luego en San Petersburgo que el acta de 12 de Abril es susceptible de modificar los términos de estas representa-

Un diario aleman atribuye á los consejos del Austria la inesperada decision del gobierno ruso. ¿Qué hay de cierto en esta asercion? Lo ignoramos; pero la Gaceta de Colonia afirma que el gobierno austriaco ha querido hacer preceder el envio de su despacho con un consejo amigable referente á la necesidad de no retardar por más tiempo una medida anteriormente acordada para el momento en que fuese sofocada la insurreccion. El gabinete de Viena ha presentado su adhesion á las proposiciones de Inglaterra y Francia como un acto de moderacion en interés de Rusia.

Debemos anadir, no obstante, que es con toda reserva como reproducimos las noticias de la Gaceta de Colonia.

Más adelante publicamos la proclama lanzada por el comité de Varsovia con motivo de la amnistia rusa. Nadie ignora que el comité ha rechazado los beneficios del ukase del 12 de

La Gaceta de Dantzik da nuevas explicaciones sobre las tendencias de esta medida.

No serán solo los prisioneros políticos, como decia ayer la Gaceta de Breslau, los que se encontrarán excluidos de la amnistía, sino tambien los jefes de la insurreccion y los voluntarios armados. La clemencia del emperador no se hará extensiva más que á los individuos conducidos por instigacion à la insurreccion.

Confesamos ingénuamente que debe dudarse de las declaraciones de la Gaceta de Dantzik, pues á poco más, el ukase del 12 de Abril no seria mas que un documento firmado en blanco, con el cual el gobierno ruso no solo se burlaria de la Europa, que rechazó tan tardía medida, sino de sus amigos que tan precipitadamente entonan himnos en su elogio.

La telegrafia oficial rusa funciona de nuevo, y los despachos elaborados en Varsovia empiezan de nuevo á negar los encuentros habidos con

los insurgentes, y los triunfos que han alcanzado. Para la autoridad rusa no hay más que victorias suyas, lo cual obliga á la opinion pública á que se pregunte cómo despues de tantas victorias dura aún la insurreccion.

Así, pues, por las victorias rusas es por lo que se debe calcular hoy el progreso del movimiento nacional, y basar en el número de muertos enumerados por los despachos de Varsovia el efectivo creciente de las bandas insurreccio-

La policía de Varsovia acaba de prohibir los juegos de los niños en los jardines públicos, á causa de que en sus juegos imitan los combates victoriosos que el ejército ruso alcanza en el palatinado de Sandomir, de Kalisch ó de Au-

En Posen se han efectuado varias prisiones por las autoridades prusianas. Las oficinas de esta ciudad solo expiden despachos fabricados

En el Parlamento inglés hubo el 18 varias interpelaciones acerca del estado de Grecia. El ministro ha rehusado la comunicacion de los documentos relativos á las últimas negociaciones; pero lord Palmerston ha expresado una vez más las esperanzas de una pronta solucion.

A El Eco del País le aqueja una terrible comezon porque los ministros actuales, que no llevan más que mes y medio de existencia, desarrollen una actividad que, tratandose de asuntos'administrativos, exige cierto detenimiento y cierto estudio, á ménos de resolverlos á tontas y

Antes de ahora pudo y debió El Eco, y por cierto que entonces habria tenido razon, lanzar semejante queja; pero como andaban de por medio sus antiguos patronos, dieho se está que tales excesos no eran cosa lícita al diario ves-

Pero aquejado, como hemos dicho, de la comezon reformista, à riesgo de incurrir en una lamentable vulgaridad, y de que se recuerden ciertos hechos no olvidados; se encara el sábado con el Sr. Moreno Lopez, ministro de Fomento, y le habla de agricultura, industria y comercio, de instruccion, y de cuantos otros asuntos y negociados constituyen el vasto departamento situado en la Trinidad, como si de tales bagatelas no debiera haber hablado al jóven marqués, que no quiso, ó no supo, ó no pudo poner mano en ellas y dar muestras de sí durante el tiempo que desempeñó tan importante cartera.

Lo necesario es hostilizar, por supuesto con guerrillas de aifilerazos, à los actuales ministros, sin tener en cuenta que la Gaceta inserta todos los dias, y de pocos á esta parte, por ejemplo, muchas disposiciones emanadas del centro que desempeña el Sr. Moreno Lopez, y que, conforme hemos manifestado, no da mucho de si mes y medio para formular proyectos de ley sobre tan interesantes materias, que por otra parte, estudia y desentraña el actual señor ministro de Fomento, sin necesitar para nada las excitaciones de dómine que le dirigen periódicos tan marisabidillos como El Eco del

Acerca de una cuestion candente para los que debiendo no quieren iniciarla, dice hoy El Clamor:

«El espectáculo que en estos momentos están dando á la nacion española los funcionarios públicos de la anterior situacion, es una cosa completamente nueva en la historia de nuestras luchas de partido. La actitud de esos hombres equivale ya à una especie de asonada, contra la cual protestan unanimemente las personas de buen sentido y que no aspiran á la triste celebridad de mostrarse superiores á toda nocion de decoro personal y de decencia política.

Los empleados de la vicalvarada van y vienen sin cesar, como impulsados por un íntimo terror, de uno en otro conciliabalo, de una en otra junta, cabildeando noche y dia, consultando todos los pareceres, pidiendo dictamenes é inspiraciones, ya en casa de su jefe civil, el antiguo ministro de la Gobernacion de la vicalvarada, ya en la córte de la calle del Barquillo, ya en la calle de Cedaceros, como gentes fuera de si, á manera de hombres desorientados, que han perdido toda luz de inspiracion propia, toda regla de conducta y toda idea de formalidad.

Juntas sobre juntas, cábalas sobre cábalas, una incertidumbre nunca vista, un ministerialismo de quita y pon, un mode de ver que cambia de hora en hora, y por única perseverancia un aferramiento a las posiciones oficiales, tan incompatible con la proverbial altivez del carácter español como con la dignidad del funcionario público: hé aqui, hé aquí el espectáculo que á la España avergonzada están dando los hombres de la llamada union

La Iberia, tomando pié de unas palabras de La Epoca á propósito del mismo asunto, escribe hoy por su parte:

aLa Epoca vaticina que el gabinete Miraflores será de larga duracion.

Este vaticinio nos hace comprender perfectamente por qué los unionistas no están de humor de dejar sus empleos. Si el ministerio durara á lo sumo ocho dias, y

despues le sucediese el general O'Donnell, veriamos entonces lo siguiente: Que todos los que dicen que este ministerio es

una continuacion del último (que la tierra le sea pesada), abandonarian sus destinos con el más mínimo pretexto, gritando:-aNo; queremos ser fieles al general O'Donnell, queremos seguirle al ostracismo, y no consentiremos que se ponga la más leve atenuacion a su política.»

Pero en la duda de lo que habra de durar el marqués, y en la duda de cuando podrá venir el conde-duque, dicen para sus adentros: abstengá-

Nora. En el vocabulario unionista, abstenerse. es seguir comiendo.»

En El Eco del País hallamos lo siguiente:

«Parece que se toman con tiempo determinacio». aParece que se voman con la secondada en la sida carta de las ilamadas ciectorales. Segun carta de nes de las llamagas cioculata, ha sido nombrado Oviedo que tenemos a la Collegia de Colleg juez del Innesto un partena de Galicia, y principal, mente de la de Pontevedra, recibimos noticias de esta indole, que no nos atrevemos a publicar bas. ta que se nos confirmen con los detalles que he.

Ignoramos de todo punto si el gobierno toma o no determinaciones de las llamadas electorao no determinaciones que estaria en su plenisimo les, si bien erremos que estaria en su plenisimo les, si bien orsentos que los limites en que derecho al hacerio dentro de los limites en que nosotros consideramos que los gobieros sinos ramente constitucionales pueden y deben obraresto es, no con hipocresia vicalvarista, sino con esto es, no con universal bien entendida. Decimos mán que no concebiremos que el gobierno, en se dia oportuno, se cruce de brazos, y deje de la mar muy en cuenta el estado en que se halla todas las provincias de España por consecuencia de las determinaciones llamadas electorales que de tres años à esta parte ha venido tomas. do el vicalvarismo. [Tendria que ver que gobierno actual aceptase sin un escrupuloso la neficio de inventario todo lo que en tal sentiy sobre asunto de tamaña importancia le lega ron los Sres. Posada Herrera y su discipulo marqués de la Vega de Armijol

Viniendo ahora á lo del nombramiento à juez del Infiesto, haremos algunas aclaracione à lo que dice El Eco del Pais.

En primer logar, no ha habido tal nombra. miento, propiamente dicho, sino una sino traslacion de un juez de primera instancia de un juzgado de entrada á otro de la misma da se, inmediato el uno al otro, y dentro los dos a la provincia de Oviedo.

Que le esto consignado, por si El Roo 6 s comunicante de Oviedo han querido dar á es. tender candidamente que el nombramiento ha hecho ahora en obsequio de nuestro amigi el diputado disidente Sr. Mendoza Cortina

Pero hay más: el Sr. Lama, juez actual de Inflesto, trasladado á este distrito desde el de la Pola de Lena, está postergado en su carrer tanto, que debe servir en comision el nuevo ingado, como el anterior, por haber desempena do, despues de haber sido juez de Llanes, otro destino de mayor sueldo y categoria, cual fue el de jefe de provincia por el ramo de Hacienda.

En fin, y para que se vea el gran interés electoral que tendrá el Sr. Mendoza Cortina en que el Sr. Lama permanezca en el Inflesto, podemos asegurar que el primero veria con el mayor gusto que se enviara al segundo à m juzgado de ascenso, que es lo que le corresposde, aun cuando fuese al distrito de la provinci más distante del suyo, ó á otro de fuera della

Apuradillos se han de ver aquellos á quienes convenga contestar á las siguientes preguntas que hace hoy El Contemporáneo:

«¡No nos han dicho y nos dicen un dia votro los órganos del general O'Donnell que los señores Saavedra y Abades han presentado su dialsion por delicadeza, al verse en desacuerdo con el gabinete? Pues si al presentar la dimision se llamitlicadeza, ¿cómo se ha de llamar al no presentariali

Leemos en un periódico de Granada:

«Los señores hijos y herederos del Sr. D.k. drés de Montes han hecho cesion à S. M. la Rein de la iglesia que poseian dentro de la huerta desde existe el laurel tradicional de la Zubia. Con generoso desprendimiento, estos señores han puesto en manos de S. M. los títulos de propiedad y cesion, encuadernados ricamente en terciopelo, tos cantoneras de plata imitando las labores árabes de la Alhambra, trabajo delicado, salido de lostalleres del Sr. D. Leon Guzman.-La iglesia ha sido cedida con todos los objetos que contenia, estre los cuales son notables algunos cuadros de miito de la escuela italiana. De real orden han sido dadas las gracias á los señores de Montes."

Ayer a las diez y media de la noche llegó i Madrid el elocuente orador D. Salustiano Olózaga, casi completamente restablecido padecimiento que le ha aquejado en su el cursion à las provincias de Murcia y Alicania. Multitud de personas le aguardaban en la

tacion del ferro-carril. Damos la bienvenida al ilustre orador de l minoria progresista, y nos felicitamos por s total alivio.

En la sesion del sábado aprobó el Congres por unanimidad el proyecto de ley que conces una pension à la madre y hermanas del ilusti

Anteayer se reunió y acabó sus trabajos seccion de Gobernacion de la comision general de presupuestos, habiendo acordado que al ministro del ramo antes de emitir su

La comision de diputados encargada de info mar sobre el caso de reeleccion del Sr. Mon res ha emitido su dictámen, declarando que está sujeto á reeleccion, por haber sido nombra do ministro de la Corona antes de haber po do ocuparse el Congreso de su nombramiento de subsecretario.

Merced à los asiduos trabajos de la comisi de códigos, podrá presentarse hoy al Congre el proyecto de recurso de casacion en matera criminal.

Parece cierto, segun El Diario Español, el señor ministro de la Guerra ha manifestad deseos de utilizar los servicios del general Lara y que el puesto que se trata de confiarie 8 capitania general de Canarias.

Han sido admitidas las dimisiones presenta das por los Sres. Abades y Saavedra Menese

ia sus carg perra. Anteayer loos de nu omo es sab sher acced separacio erio de Rel ado violent spañol Sr.

Hoy se re urgada de ar celebrad Tambien manos proye o, y de otr Sabemos nor D. José lencia, ha d ciedad econd do que ya ofreció cons párculos en

Como tan

dad referida Universidad, nombramien han de rege. oreemos ado. vor de la ed. marles la ate del profesor sado los estu hava practic. los de esta o para proveer acredite la a las órdenes Asi lo es que entiende sin levantar miento tan desatendida, las generació para provee

Notable l ma semana públicos, g gobierno ci curso-prog flores, de a lo que dir crédito y a les del paí Si impo en alguno gieron en el número por 100.

otizado su

52-35;

47-90, 47

primera, o

segunda, d

que el objeto

cumpla deb

y por últin subvencione 96-25, 96 La deuc 4 23-90, y en la seman rade, pues, El conse La diferi La amori La de seg Las oblig

Escriben han tenido jes de Ven de Austria, dar se con consignand la autonom A la con nor minist

de Francia posas, el g tro de Béig Inglaterra Haitf, el su introductor personajes. De hoy corta por e

Barrot las tratado de Francia. Hoy por drid el min Miraflores, cion del tr lebrado en

La Gace seria en la la rasgo di mio, aplau Es el sig eEnla ne Poco tiemp

de la boca general de cia de caer yor de estr biendo un sin sentido po, en un y abundan

de sus cargos de oficiales del ministerio de la

determinacio.

gun carta de

ido nombrado

Mendoza Cor.

, y principal.

os noticias de

publicar bas.

stalles que he.

gobierno toma

idas electora.

n su pienisimo

limites en que

biernos sines.

y deben obrar-

rista, sino oon

Decimos más:

bierno, en sa

, y deje de to-

que se hallas

or consecues-

das electorale

venido tomas.

ue ver que

escrupuloso be

en tal sentia

tancia le lega-

su discipulo

nbramiento di

ias aclaracions

lo tal nombra-

ino una simple

ra instancia de

la misma ch-

ientro los dos de

il Bl Boo 6 m

rido dar á a.

ombramiento #

nuestro amigo

juez actual del

to desde el de la

en su carrer

ion el nuevo

ber desempens.

le Llanes, otro

goria, coal foé

l ramo de Ha-

el gran interés

doza Cortina en

el Inflesto, po-

'o veria con al

segundo a m

e le correspon-

de la provinti

de fuera de la

rellos á quienes

entes preguntas

en un dia votro

Il que los señores

ado sa dimision

erdo con el sibi-

sion se llamite.

no presentathh

s del Sr. D. ht-

á S. M. la Rem

le la huerta don-

la Zubia. Con ge-

nores han puesto

propiedad yes.

n terciopelo, con

as labores arabes

), salido de losta.

-La iglesia hasi-

que contenia, es-

os cuadros de ni-

al orden han sido

la noche llegó I

). Salustiano &

restablecido !

ejado en su ex-

ircia y Alicante.

.rdaban en la &

tre orador de l

licitamos por si

obó el Congresi

e Montes.n

ranada:

0:

za Cortina.

Guerra. Anteayer han llegado á Madrid los individe nuestra legacion en Venezuela, que, ono es sabido, pidieron sus pasaportes por no sher accedido el presidente de la república á separacion de un alto funcionario del minisgrio de Relaciones exteriores que habia publirado violentos artículos contra el representante spañol Sr. Zambrano.

Hoy se reune en el Senado la comision enorgada de dar dictamen sobre el tratado de nai celebrado con Cochinchina.

Tambien se reune para oir la lectura de alganes proyectos de ley enviados por el Congreso, y de otros presentados por el gobierno.

Sabemos de una manera positiva que el senor D. José Campos, rico propietario de Valencia, ha dirigido una comunicacion á la Sociedad económica de dicho punto, manifestando que ya se halla concluido el edificio que ofreció construir para establecer la escuela de parculos en aquel punto.

Como tanto al Sr. Campos como á la Sociedad referida, igualmente que al rector de la Inversidad, à quien por la ley corresponde el nombramiento de la persona ó personas que han de regentar el nuevo establecimiento, los mesmos adornados de los mejores deseos en faver de la educacion de la niñez, debemos llamiles la atencion, con el fin de que la eleccion del profesor recaiga en persona que haya cursado los estudios necesarios, y sobre todo, que hara practicado en el colegio central de párvules de esta corte el tiempo que haya necesitado para proveerse del certificado del director, que peredite la aptitud necesaria y que requieren las órdenes que tratan sobre el asunto.

Así lo esperamos de las ilustradas personas que entienden en el asunto, y no dudamos que sin levantar mano llevarán à efecto un pensamiento tan útil y beneficioso para la juventud desatendida, dejando un recuerdo de gratitud á las generaciones venideras. Llámese á concurso para proveer las plazas, y es el único medio de que el objeto de la Sociedad y del Sr. Campos se cumpla debidamente.

Notable bajo todos conceptos ha sido la última semana para la contratacion de los efectos públicos, gracias á las esperanzas de que el gobierno cumpla el proyecto indicado en el discurso-programa del señor marqués de Miraflores, de atender con especial cuidado á todo lo que directa ó indirectamente se refiere al crédito y al desarrollo de los intereses materiales del país.

Si importante ha sido el alza que se advierte en algunos valores respecto á los tipos que rigieron en la semana anterior, no lo es ménos el número de las operaciones publicadas. El 3 por 100, que cerró el sabado a 51-70, se ha ptizado sucesivamente à 52-20, 52 35, 52-40 52-35; el diferido, de 47 a 47-75, 47-85, 47-90, 47-95 y 48 5; la deuda amortizable de primera, de 36 50 á 37-75 y 38-50; la de segunda, de 22 a 22-15, 22-30, 22-90 y 23; y por último, las obligaciones para pago de subvenciones de ferro-carriles, de 96 à 96-10,

96-25, 96-50, 96-60 y 96-65. La deuda del personal el viernes 10 se hizo 423-90, y el mayor precio que ha alcanzado en la semana ha sido el de 23-90. Han mejo-

rado, pues, en el trascurso de la semana: El consolidado, 1-65 por 100. La diferida, 1-05 id.

La amortizable de primera, 2 id. La de segunda, 1 id. Las obligaciones, 65 céntimos id.

Escriben de Viena que las conferencias que han tenido lugar entre los principales personales de Venecia y los ministros del emperador de Austria, han dado el feliz resultado de acordar se conceda á dicha provincia un estatuto, consignando en él la representacion nacional y la autonomía administrativa.

A la comida que dió el sábado último el sehor ministro de Rusia asístieron el embajador de Francia y el ministro de Portugal y sus esposas, el general Concha y su esposa, el minis tro de Bélgica, los encargados de negocios de loglaterra y Cerdeña, el ministro residente de Haiti, el subsecretario de Estado Sr. Ligués, el introductor de embajadores Sr. Bazo, y otros

De hoy á mañana deben cangearse en esta corte por el marqués de Miraflores y M. Adolfo Barrot las ratificaciones ya hechas del último tratado de limites celebrado entre España y

Hoy por la mañana ha debido llegar á Madrid el ministro de Estado señor marqués de Miraflores, para someter á las Córtes la aprobacion del tratado de comercio últimamente celebrado entre España y Turquía.

La Gaceta de la Habana del 27 de Marzo inseria en la órden general del ejército el siguienle rasgo de valor y abnegacion, digno de encemio, aplauso y premio.

Es el signiente: «En la noche del 20 del corriente (Marzo), y al Poco tiempo de haber desembarcado en el muelle de la boca del rio Sagua el Exemo. señor capitan general de la isla con su comitiva, tuvo la desgracia de caer al mar el brigadier jefe de estado ma-For de este ejército, D. José Ortiz de Rozas, recibiendo un fuerte golpe en la cabeza, que le dejó sin sentido y flotando sobre clagna bastante tiemlo, en un sitio donde hay más de 12 piés de agua Jabundan siempre los tiburones, circunstancia que

dos y prácticos para lanzarse á salvarle. Pero su intrépido y leal asistente Juan Vendrell Puigdmgola, soldado del batallon de cazadores de Isabel II, en cuanto advirtió el peligro que corria su jefe, y sin reparar en el propio, se arrojó vestido al agua y logró salvarlo, colocándolo en un bote, todavia privado de sentido. El Exemo. señor capitan general de esta isla, testigo presencial y justo apreciador del denuedo y leal comportamiento del soldado Juan Vendrell, que con inminente riesgo de su vida libró de una muerte casi segura á su jefe, sin perjuicio de proponer á S. M. la recompensa à que lo considera acreedor, ha resuelto se publique este hecho en la órden general del ejército, que se leera por los subalternos de semana á sus respectivas compañías; á fin de que llegando á conocimiento de todos, sirva de satisfaccion á su generoso autor y de estímulo á sus compañeros de armas, que se complacerán en contar en sus filas un soldado tan intrépido como leal y agradecido.»

Ante un hecho tan distinguido omitimos todo comentario. Diremos solamente que el coronel del batallon ha regalado al soldado Juan Vendrell un reló de oro con una inscripcion que dice: «Al cazador Juan Vendrell, por un hecho distinguido que tuvo lugar en Sagua el 20 de

Marzo de 1863.» Los demás jefes y oficiales del batallon le regalaron tambien una cadena de oro, y sus compañeros de la clase de tropa ocho onzas.

La Agencia Havas nos trasmite la proclama del comité central de Varsovia con motivo de la

aEl diario oficial de hoy ha publicado, despues de un telegrama recibido de San Petersburgo, la noticia de la amnistía, así como la confirmacion de las instituciones acordadas hasta el presente, y su desenvolvimiento ulterior, en la época y de la manera que juzgue oportuno el emperador Alejan-

Todo polaco sabe perfectamente la confianza que debe tener en la amnistia y en cuantas promesas el gobierno moscovita haga. Para que nadie se haga vanas ilusiones, declaramos definitivamente que rechazamos toda gracia.

Hemos emprendido la lucha, no para granjearnos instituciones más ó ménos liberales, que no ofrecen garantia alguna bajo el gobierno moscovita, sino para arrojar el yugo odioso que nos oprime, para reconquistar nuestra independencia y nuestra libertad completa. La nacion vierte su sangre porque aspira á una existencia política, porque quiere ser independiente y libre.

Cuantos tienen un corazon verdaderamente polaco, ante el recuerdo de las crueldades del gobierno moscovita, ante tantas tumbas aún frescas, ante tantas victimas, ante las ruinas de nuestros pueblos y ciudades, ante la sangre aún humeante de nuestros hermanos asesinados, mujirán de horror y coraje à la sola idea de cualquier pacto con la Rusia, rechazarán la amnistía con desprecio, y se indignarán con la patria toda.

Atras con vuestras gracias imperiales; hemos tomado las armas; estas son las únicas que han de resolver nuestra querella con los rusos.

Varsovia 12 de Abril de 1863 .- (L. S.)-El comité central nacional.»

En 8 del actual, siete hombres con escopetas asaltaron y robaroa á todos los arrieros que pasaban por el camino llamado Barranco de las Piletas, término de Alhama.

Los gobernadores de Málaga y Granada han tomado las medidas convenientes para la captura

Tambien ha sido asaltada la casa de D. Mariano Navas, estanquero de Villanueva del Rosario, por 12 ó 15 hombres que no pudieron conseguir su intento por la defensa que hizo el dueño de la casa y vecinos inmediatos. Han sido capturados varios de los criminales, quienes hicieron fuego á la casa, causando una leve herida al diche Navas y a una hija.

Le han sido robados 24 300 rs. à Alonso Pascual Toledo, (a) Caribe, vecino de Periana, sospechándose fuese la criada quien abrió la puerta á

En el pueblo de Paradaseca (Leon) ocurrió un incendio en la noche del 8 al 9 del corriente, reduciendo á cenizas 46 casas, 19 hórreos, ocho cabezas de ganado vacuno, cuatro de cerda y 36 de cabrío; el incendio se supone fué casual.

REVISTA MERCANTIL.

Nada importante tenemos que comunicar á nuestros lectores respecto a los mercados de cereales en Castilla. En Valladolid continua detallandose el trigo de 42 1/4 a 43 1/4 las 94 libras, y la operacion de mayor importancia que se ha hecho por cargamentos en el trascurso de la semana ha sido de 4 000 fanegas de trigo à 43 rs., entrega y pago

Segun las correspondencias y periodicos de Santander que tenemos á la vista, no ha sido del todo escasa en operaciones la última semana, así en el mercado de cereales como en el de acciones. Se han realizado algunas partidas de harinas de pri mera á 16 1/4, 16 3/8 y 16 1/2 arroba, y de segunda à 15 1/4 y 16, clases corrientes, buenas y superiores. Las de tercera se cotizan a 14 las corrientes y 14 1/2 las superiores.

En Sevilla continúa el mal tiempo, y el campo presenta un aspecto lamentable. La fisonomia del mercado de cereales era de alza á la fecha de las últimas noticias. Nuestro corresponsal de Jerez se lamenta de la falta de lluvia: el agua de Abril, nos dice, es uno de los principales beneficios para los trigos, cebadas y demás granos que se creian, y mucho mas en un año que tan seco ha sido; pero hallandonos a mediados de este mes, y no habiéndola tenido, el temor es general, pues si lo habia en Junio del año pasado, al considerar que quedaban pocas existencias de la cosecha de 1861. que la del 62 se presentaba escasa, ¿con cuanta más azon sera hoy la alarma, si se perdiese la futura recoleccion, cuando las existencias de granos que hoy tenemos daran con muchisimo trabajo lo suficiente para el abasto hasta Junio próximo, con tando con que no falten las entradas, en particular

de trigos, barinas y cebadas? Hoy no es todavia alarmante el aspecto de los sembrados, y si lloviese dos ó tres dias, aunque

hizo titubear à los hombres de mar mas esforza- I fuese à últimos de este mes, habria esperanzas de una buena cosecha, pero no de una abundantisima

como prometia a principios del último Marzo. El telegrama de Málaga anunciando la escasez de trigos que reina en la plaza, ha sido recibido con profunda extrañeza en algunas provincias, que se disponen à hacer importantes remesas. puerto de Santander han salido ya para los andauces tres vapores con algunos miles de sacos de harina, y se enviará inmediatamente el número de los que se quieran: primero se ha de satisfacer la necesidad y concluir el pedido, que falte la dispo-

Continuan siendo nulas en Barcelona las transacciones por mayor en todos los artículos que concurren al mercado, particularmente en los de procedencia extranjera ó de Ultra nar, pudiendo decir que no hay disposicion alguna para compras, à pesar de no ser mucha la existencia disponible. Todo el movimiento mercantil se reduce a satisfacer necesidades más ó ménos precisas del consumo. En su consecuencia, los precios no tienen oscilaciones apreciables.

Los aguardientes sin variacion, esto es, con pocas existencias y poca demanda; y los mismos precios de 112 a 113 duros la pipa jerezana, espíritu de 35 grados, a bordo. La firmeza de estos precios demuestra que si se activara la demanda, la mejora en los mismos seria indudable.

Los de caña, paralizados, sin operacion alguna por mayor, poquísimas para el consumo, y precios sin variacion hace tiempo, punto menos que nales, de 31 a 32 los comunes y de 52 a 54 los fuertes, por partida, la pipa en depósito.

Las pocas entradas que hemos tenido de aceites de Aragon y de Urgel se han colocado al precio de 24 duros 16 rs. a 25 duros los del primer punto, y a 26 1/2 duros los del último por carga, extramuros.-Los de Audalucia se han hecho en la playa desde 31 1/4 31 1/2 sueldos (rs. 16-67 a 16-80) el cuartal, quedando a última hora solicitados s este último límite con motivo de las noticias de alza notable en los mercados de produccion y de las pocas existencias en poder de nuestros consu-

De cebadas se han vendido algonas partidas de las procedentes de Alicante y Cartagena, à 36 1/2

y 37 rs. la cuartera. La necesidad que han tenido de proveerse algunos consumidores de harinas, y la firmeza de precios que revelan los trigos, ha sido causa de que las operaciones en estos últimos dias fueran de bastante importancia, particularmente en primeras de Castilla, las cuales se han colocado, ya al detalle, ya por partida, desde 72 a 75 rs. las clases regulares, y de 76 a 77 y 78 algunas más superiores, por quintal.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 52-20, no publicado.

El diferido a 48 10, publicado; 48, no publicado; á plazo, 48-05 c. fin cor. vol. La deuda del personal, à 24 d., no publicado.

ULTIMA HORA.

SENADO.

Sesion del dia 21 de Abril de 1863.

Quedó abierta á las dos y media bajo la presidencia del señor marqués del Duero, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El señor presidente del Consejo de ministros, de gran uniforme, subió à la tribuna y pidió la auto-rizacion al Senado para ratificar el tratado de comercio y navegacion hecho entre los gobiernos de S. M. C. y de S. M. otomana, fijando las bases bajo las cuales por los respectivos plenipotenciarios de las dos petencias se han hecho dichos tratados en 22 de Marze de 1862.

Entrando en la órden del dia, se dió cuenta de varios proyectos de ley concediendo pension a la viuda del Sr. Lillo y a la madre del Sr. Pastor Diaz, y sobre la comision mista de montes, no ha-

Se leyó el proyecto de ley concediendo la pension de 5,000 rs a doña Francisca Bartilini de Ortega; procediéndose a la votacion, resultó aprobada por 62 votos contra 32

El Senado se reunió en secciones para nombrar una comision à las tres, hora en que se levantó la

CONGRESO.

Sesion del dia 21 de Abril de 1863.

Abierta à las tres menos cuarto por el Sr. Ballesteros, se aprobó el acta de la anterior. El Sr. Lopez Cano preguntó en qué estado se hallaba el dictámen de la comision sobre el proyecto de ley de bienes de aprovechamiento comun. El Sr. Valero y Soto contestó que en breve se presentaria el dictamen a la deliberacion del Con-

Leyóse una proposicion de ley encaminada á modificar un tanto la legalidad existente sobre empréstitos municipales y provinciales. El señor Barroeta la apoyó en breves palabras, y el Congreso la tomó en consideracion.

Continúa la discusion sobre el acta de Ante-

CRÓNICA GENERAL.

El activo editor Sr. Dorregaray, apenas tuvo noticia del descubrimiento hecho en el archivo del Exemo, señor conde de Altamira, referente á una larga epistola en verso dirigida á Mateo Vazquez. secretario de Estado de S. M. el rey Felipe II, por Miguel de Cervantes desde su cautiverio en Africa, solicitando intercediese con el rey en favor suyo y de sus compañeros de desgracia; composicion notable no solo por la belleza de la expresion y la nobleza de los pensamientos, sino tambien por las noticias que contiene acerca de la vida del manco inmortal, que escribe para la edicion del Sr. Dorregaray el distinguido literato Sr. D. Gerónimo Moran; el citado Sr. Dorregaray se apresuró a solicitar una copia de tan precioso documento, para enriquecer la obra que publica con este dato, no conocido en ninguna de las ediciones del Quijote dadas a luz hasta el dia; y al efecto sabemos que, avistandose con el apoderado general de la casa, Sr. D. José Genaro Villanova, ha obtenido una copia del indicado documento para que sea publicada en la magnífica edicion, que toca ya

Digna es de aplauso la incansable actividad del Sr. Dorregaray, que se emplea en dotar al pais de obras tan estimables como la magnifica edicion del Quijote, que, como hemos dicho, toca ya a su término, y cuyos ejemplares no dudamos serán bus-

La real Academia española celebra exequias el dia 23 del actual, aniversario de la muerte de Miguel de Cervantes, en sufragio de los que cultiva ron las letras patrias. Será el funeral a las diez de la mañana en la iglesia de religiosas Trinitarias

de esta corte, donde reposan las cenizas del Principe de los ingenios. Oficiara de pontifical el Exemo. señor cardenal arzobispo de Sevilla, y pronunciará la oracion fú-nebre el Ilmo. Sr. D. Francisco de Paula Benavides, obispo de Sigüenza, académico corresponTOROS.

TERCERA MEDIA CORRIDA DE LA PRIMERA TEMPORADA.

Sin embargo de que en la tarte de anteayer aparecian algunas nubes á la hora de la lucha, pueblo, avido de esa emocion tradicional, se dirigia tranquilo y bullicioso al sitio del palenque, para tomar posesion, unos de sus modestos tendidos y otros de sus elegantes palcos. Unos y otros tienden en derredor sus chispeantes miradas, satisfechos de su triunfo al ver que la hora se acerca v el cielo aparece despejado en los críticos momentos de sonar los timbales y clarines.

Los brillantes rayos de un sol templado se destacan sobre una columna de plata y oro que se deja ver en el circo al agitar un pañuelo blanco la autoridad que ha de presidir el espectáculo.

En efecto, en columna cerrada marchaba la cuadrilla hacia la presidencia para hacer el saludo y dejarse ver con más amplitud los exquisitos trages de los diestros, y en particular los de los matadores, que lo eran azul y plata, Sanchez (el Tato); grosella con oro, Carmona; y rosa y plata, Antonio Luque.

Colecados en sus respectivos puestos, se dió principio a la lidia con el primero, que se llamó Tormento, de la ganadería del Sr. D. Joaquin Barrero, vecino de Jerez de la Frontera, con divisa encarnada, blanca y caña; negro bragado, corniveleto, de mal trapio, algo blando al principio y se creció al castigo, haciéndose receloso á la muerte. Recibió cuatro varas de José Sevilla y echo de Calderon (Francisco). Mato un caballo al primero è hirió otro al segundo, con el cual luchó el citado Calderon hasta el sexto toro, que se le cayó muerto. Anton y el Cabo le colgaron, dos pares el primero y uno el segundo. Luque salió para estoquearle, por cesion del Tato; el que des-pues de 17 naturales y dos desarmes, le señaló una estocada baja y tendida, sin arte; y como esta seis mas, no sin haber aparecido la media luna, que no funciono por haberse echado el toro y morir à manos del cachete. Mucho sentimos esta c'ase de percances en los diestros, pero deben llevarlos con resignacion cuando la fortuna es adversa y se los depara. Es voluble esta señora, y lo mismo nos sonrie que nos desdeña.

El segundo, de D. Rafael de la Cuña, Lisboa; negro, corni-apretao, blando y bravucon para la infanteria, dió dos caidas á Sevilla, en cambio de tres varas, un jaco muerto, y siete que le señaló Calderon, agarrándose. Mateo y Yust le prendieron, dos buenos pares el primero, y uno y medio el segundo, mejor. El Tato se lo cedió a Carmona, el que le trasteó con 21 ceñidos naturales y tres soberbios cambios de recurso. Lia en la jurisdiccion, y le señaló una corta en lo bueno: el torete receloso ya, le fué preciso meter el brazo segunda vez; y sin embargo de no hacer por si el bicho, lió para darle otro tambien bueno, y descordándole á la primera. Hasta aquí lo ocurrido con el jóven matador. Ahora, lo que el público hizo fué darle un sin número de aplausos; y del palco núm. 81, que por cierto se hallaba ocupado por algunos jóvenes aficionados de nuestra elegante sociedad, una preciosa petaca llena de cigarros, que recogió el niño Carmona, como igualmente un ramo de flores que de otra localidad cayó a sus

Del Sr. Barrero fué el tercero: bravucon, voluntarioso y boyante hasta la muerte; algo blando en la suerte de varas; cornicorto y berrendo en negro. Tomó 11 picas, no de muy buena gana, y le aplomaron dos pares de Muniz y uno del Cuco, buenos, al cuarteo. Al torete debia despacharle Carmona, y se le cedió al Tato. Este le dió 25 naturales y dos cambios, quedando desarmado en uno por haber pisado la muleta el toro. En esta aglomeracion de pases los dió buenos y muy malos, saliendo arrollado en algunos porque el toro se aburria; por fin el matador se echó la... escopeta a la cara, como vulgarmente se dice, y le dió una cambiada a volapié, que la punta del acero le salió por de ajo del brazuelo izquierdo. No bastó un pinchazo desques para rematarle, puesto que se armó de nuevo para darle una buena, que bastó para que le sacaran las mulillas. Lo único que diremos respecto à la muerte de este bicho es, que en vez de componerle la cabeza con tantos pases para traerio al buen terreno del matador, se la descompuso, y le fué preciso arrojarse en ella, de la que no siempre se puede salir cuando á los toros se les ha engañado abusando del trapo.

Lagarto se llamó el cuarto, que debió llamarse CULEBRA B BA, porque no fué menuda la que se le lió al señor presidente. Este bicho salió huido, y tomó dos varas de refilon, que casi le pintaron el merrillo. El público, en su derecho, y arreglado á las leyes del toreo, pidió unanime banderillas de fuego; pero la amabilidad del Sr. D. Francisco Bengoechea, que presidia el espectáculo, llegó al extremo de permitir que los espectadores se desga nutaran inútilmente, no asintiendo a sus deseos y si al suyo, sin duda para que la fama de la ganadería no padeciera. Tres pares recibió el manso. con una salida falsa de Muñiz, y nada ménos que 25 pases naturales y un cambio del Tato, que ha-bia de quitarle la vida. Hecha esta faena, y con aplauso del público, le recetó un mete y saca en la... que cayó a tierra, sin más novedad que las gracios al señor presidente por la nazaña que hizo con el... Lagarto (el toro).

El quinto fué voluntarioso, de mal trapio, blando. Le pusieron nueve varas, seis banderillas, y matando un penco por casualidad. Luque salió s su encuentro, que le despachó de una cambiada á vuela-piès, sin duda por tomar el toro largo, no sin haberle dado antes ocho pases.

Gitano le pusieron de nombre al sexto, negro como la endrina blando como manteca, y huido. Cinco puyas recibió en cambio de dos caballos, que mas señas el uno fué el de Calderon, con habia estado picando toda la corrida. Yust y Mateo le deiaron en lo rubio dos y medio pares al cuarteo, que les valieron buenos y merecidos aplausos. Carmona, a su tiempo, trató de capear, y solo se contentó con varios pases, pues ni aun eso queria el Giano: memoria tendra de él Villaviciosa, que al tomar el olivo se fué tras él que parecia haberle cogido por el moño, puesto que cayeron el Gitano entre vaya y vaya, y el diestro entre coso y ta-bla. Para fin de la funcion, salió Carmona a los tercios, y le dió 16 naturales y dos buenos cambios. Lió a continuacion como es de ley, corto y ceñido, y acostandose en la cuna, le dió un soberbio sopopo a volapié, que lo hizo revolcarse en la arena; no sin haber sufrido un ligero varetazo en el brazo derecho, por haberle envasado el esto-que hasta la mano. ¡Mucho ojo! Le sobra a V. lo que a otros les falta.

En resúmen:

La presidencia, desa ertadisima.-De los toros, el tercero.-De los picadores, Calderon.-De los chicos, en general, todos han estado trabajando con fe y à la vista de sus matadores. Caballos muertos, cinco.-El servicicio, bueno.-Entrada,

EL TIO CÁNDIDO.

SECCION DE PROVINCIAS.

De Malaga dicen el 19:

«Anteayer se constituyó la Exema, diputacion de esta provincia, para ocuparse de los negocios pendientes. Como era natural, la cuestion de subsistencia no podia pasar desapercibida, y al efecto acordó autorizar a una comision de su seno, para atender a lo que exija la crisis alimenticia que estamos atravesando. Nos place esta determinacion, y no dudamos que en union de la comision del

Exemo. ayuntamiento y dell comercio y mayores contribuyentes, y bajo la inteligente presidencia del Exemo, señor gobernador civil de la provincia, sabran hacer frente a las dificultades que en esta materia puedan sobrevenir.

«Tenemos entendido que el Exemo, ayunta-miento, en sesion que celebró anteanoche, acordó elevar a S. M. la Reina una reverente y sentida exposicion solicitando se permita la libre introduccion de trigo del extranjero. Las circunstancias por que atraviesan las provincias de Andalucia, y muy particularmente la nuestra; el temor sobre la cosecha de este año, temor fundado en la falta de lluvias; la escasez que se nota de dicho cercal, y la carestia del mismo, pues no es solo en nuestra provincia donde ha llegado al precio elevado que tiene, con tendencia a mayor alza, todo justifica el acuerdo de la municipalidad, y hace esperar que su solicitud sea acogida favorablemente.»

-Dice El Eco Granadino que el 17 se sintió en aquella capital un grande é imponente terremoto, que hizo poner en espectacion á la poblacion en-

SECCION DE VARIEDADES.

Por la importancia que tiene en nuestro país, esencialmente agrícola, todo cuanto se refiere á la importacion de granos, trasladamos á nuestras columnas el siguiente artículo publicado por uno de los diarios de la córte, referente á la cuestion.

«Ausque la economia politica y buena administracion demuestran como regla y principio invariables que el libre-cambio entre las naciones (fijan do para sus comercios, ya la libertad en los derechos, ya los módicos) es su fortuna y riqueza positiva, y aunque estas sábias verdades están en armonia con mis ideas, como la cuestion que nos ocupa parece no hallarse conforme con ellas, pues no cesa de sufrir alteraciones siendo tan vital para el porvenir de la agricultura, preciso es ver por qué aquellos axiomas en su ejecucion tal como ellos se explican y sin modificacion, causan males á dicha riqueza, fuente inagotable de España, que más que mercantil es agrícola.

Tal es la dificultad que ofrece este particular, que desde tiempos remotos se vienen estudiando medios para regular entre labrador y consumidor los beneficios precisos para el sosten y fomento del uno, la comodidad con sus valores para la subsistencia del otro. Unas veces restringiendo la exportacion y otras protegiendo la importacion, ello es que hasta ahora parece superior á cuanto enseña la ciencia económica, corriéndose siempre riesgos en perjuicio de clases respetabilisimas. Si digno es el vecino de la mayor atencion por lo numeroso de su clase, no lo es ménos aquel que casi puede considerarse compone una tercera parte de los habi-

tantes de la nacion. Aun antes de los años 1400 se estaba luchando con esta legislacion, pues que en 1422, refiriéndose á determinaciones anteriores, se prohibió la exportacion de granos para el extranjero, confirmándose en los posteriores de 1447, 55, 62, 1502, 23, 25 y 32. Seguidamente en 1632, en las Córtes celebradas en Madrid, teniendo en cuenta los perjuicios que se irrogaban à los naturales del reino, se negó la introduccion de los granos extranjeros, considerando disminuida la agricultura, y se extraia la plata en cambio, lo que inferia miseria, á la vez que eran aquellos nocivos à la salud pública, porque en tales exportaciones siempre se invierte el peor género, por ser el más barato, y porque por más esmero que se tenga en su travesia, se descompone con la mayor facilidad.

En 1699, por la escasez de cereales y otras semillas alimenticias, efecto de malas cosechas, se obligó á los tenedores de ellas á vender todos los que no necesitasen para sus labores, siembra y consumo particular, fijandole un precio de 28 reales fanega, con más los gastos que en el trasporte interior del reino se causaren. Esta determinacion se confirmó por algunos años posteriores, hasta que concluvó la calamidad.

En 1724, por efecto de escasez, se concedió por una ley la libre importacion de granos del extranjero, con tal que fuesen de aquellos puertos con cuyos reinos se estuviese en comercio recíproco. Esta concesion fué limitada á un corto número de años, hasta que en 1765 S. M. D. Cárlos III, en su real disposicion de 11 de Julio, mandó no se observara la tasa en los precios de los granos, que su venta fue e espontánea, permitiendo su libre comercio, prescribiendo ciertas reglas para evitar el agio, el abuso en la introduccion de malos granos, y obligando á los especuladores á llevar un registro rubricado por la autoridad, donde se anotasen con su intervencion las entradas, á fin de apreciarlas en su dia con exactitud. Esta concesion fué revocada al poco tiempo. Pa-

ra su extraccion se previno no habia de realizarse si no es cuando el trigo estuviese en tres mercados seguidos á un determinado precio, fijando para los puertos de Andalucia, Murcia y Valencia, el de 35 reales por término medio. En 1769 se prohibió, con cualidad de ahora, la extraccion de granos de reino para el extranjero. En 1771 se declaró la libertad de comercio para los granos ultramarinos, sin sujecion a llevar el libro prevenido para las introducciones de las diferentes provincias españolas, cuyo requisito si se observaria en el caso de venderse a los precios preceptuados para la extraccion. En 6 de Junio de 1773, para facilitar la abundancia y consumo comun de granos por la falta que se experimentaba en ellos, quedaban exentos de los derechos reales los granos y harinas procedentes del extranjero, limitando la facultad hasta Agosto de 1774: un año de término próximamente

Despues en diferentes épocas siempre por escasez, se han concedido importaciones y exportaciones, ya generales, ya privilegiadamente, a companías, gremios y otras corporaciones, pero siempre por un plazo, y el máximo de diez años, porque es un periodo que está en armonía con las operaciones agrarias. Loque más ha prevalecido hasta principios de este siglo, han sido las prohibiciones de la extraccion, y con ellas parece haberse subvenido á las necesidades cuanto no acudian á la exportacion extraña.

En el presente siglo, especialmente en 1834, 47,

ley que conceil nanas del ilasts sus trabajos a comision general ordado que or e emitir su

argada de infordel Sr. Moss larando que 1 er sido nombre de haber pod nombramien

s de la comision loy al Congres ion en materi io Español, que

ha manifestad il general Lara, confiarie 65 iones presenta

55 y en la actualidad, ha sido lo contrario: se ha considerado el mejor remedio la introduccion del extranjero. En efecto, sus resultados justifican la determinacion, porque si mayores no han sido, lo ha causado el abuso que siempre asaita á toda determinacion donde puedan intro ucirse miras especulativas, porque no hay la fortuna de que la moralidad y el desprendimiento se bavan aún apoderado de todos los hombres con la ilustración de la época, y porque en toda idea nueva siempre hay que corregir, pero llega el dia en que se acerca tanto á la perfeccion, que podemos considerarla confundida con ella.

Que España produce el trigo saficiente para abastecer a su consumo no hay que probarlo, pues á medida que se aumentan sus pobladores, sucede otro tanto en el cultivo. Diganlo las inmensas roturaciones que en todas esferas se están practicando, debidas unas al mayor número de habitantes, y otras moy especialmente á los poderesos efectos de la desamortizacion. Que aún cuando sus cosechas sean medianas le sobra para exportar tambien, es lo cierto, pues por lo regular no van otras harinas á nuestras Américas que las de la peninsula. En una palabra, España, cor la situacion topográfica que ocupa, esencialmente agricola, productora, es casi el mayor granero del mundo si se compara su extension con la de otras naciones, cuyas producciones tanto llaman la ateneion.

Lo que más há menester es proteccion para con su propiedad rural, dándola el amparo á su vida en una entendida ley agraria, proporcionandole medios de comunicaciones, mejorando los caminos para que las producciones de unas provincias se cambien por las de otras; conceder crédito personal a los labradores así como lo poseen los comerciantes, á pesar de ser su existencia financiera más

Para conjurar estos males, lo que es menester es crear bancos hipotecarios y agricolas para que no mueran propietarios y cultivadores á manos dej agio exagerado. Que se establezcan cátedras dedicadas exclusivamente à la enseñanza de la agricultura, bajo la dirección y vigilancia de sus juntas provinciales, y así no sucederá lo que hoy, que basta ponerse sobre un caballo, ir y venir a los campos, para darse el título de labrador. «La »agricultura, que es una industria, un arte, puede »decirse, cientificamente hablando, es casi ignora-

»da de la mayor parte de los cultivadores.» Nunca, aun cuando libre estuviera la importacion de aquellos, podria venir á afligir con su aglomeracion à la clase productora. Sus gastos estorbarian la introduccion. Con estos se harian imposibles las ventajas en dicho comercio, porque el precio de los nuestros, unido á su excelencia y peso, que se pueden considerar sin rivales, seria el dique, la tácita prohibicion de su dicha importacion. La fanega es de 88 libras del más inferior, y hasta 104 el superior: por término medio, 84 el primero y 94 libras el segundo, del indígena; así como el mejor del extranjero no ha llegado más que a 92 libras el procedente de los Estados-Uni- | de aquellos basa su lucro.

dos, cuyo pan sale muy hueco por consecuencia de la mucha agua que para su confeccion admite. La proteccion bien entendida es la mejor salvacion.

Esto lo prueba que en los años de 1847 y 55, cuando acordó S. M. la libre importacion de los granos extranjeros, alcanzaron hasta 100 rs. los precios por fanega del pais, y el extraño de 60 à 70 rs. en el primer año, y en el segundo su precio mayor sué el de 90 rs. el uno, y de 65 á 53 rs. el otro. En la última próroga para su citada introduccion, se realizaron à 36 rs. fanega los procedentes del mar Negro, y los de los Estados-Unidos a 60 rs. por un término medio, lo que ha inferido pérdidas enantiosas, obligando a sus tenedores à depositar partidas de no pequeña monta, y à realizarlos muy paulatinamente à precios muy

Si compiten en precios, es porque en los puntos de su produccion las labores no son tan costosas como en nuestro país, los terrenos valen menos, y los adelantos en la aplicacion de máquinas para el cultivo, unido á la abundancia de brazos, todo contribuye à que sus valores den margen à la indicada competencia.

En mi juicio, el sistema adoptado por real decreto de 8 de Enero de 1834, indudablemente ha producido saludables efectos, porque disminuyó el valor del trigo a un límite al alcance de todas las clases, si bien hay que lamentar que el precio del pan, ni entonces, ni despues, ni aun ahora, està en armonia con el de la materia que lo produce. Esto debe llamar la atencion de las autoridades, con especialidad del municipio, para corregir los abusos de los especuladores descorazonados.

Entre la prohibicion casi absoluta de importar granos extranjeros y la entrada contínua de ellos con un derecho protector, fijo ó variable, ó la idea de rebajar el límite de 70 rs. á los del pais como base para su admision, elegiria un término medio, rebajando este tipo a 60 rs., y en caso de adoptar la primera parte, que sea con un derecho fijo sobre cada fanega, y no en consideracion al valor y calidad, si no es al peso.

Las ventajas que ofrece la rebaja propuesta de 70 rs. al precio de 60 nada más, está fundada en la protección, a que es acresdorá la clase agricultora por las razones ya emitidas. Igualmente las hay en el segundo extremo, porque así se evitan las apreciaciones periciales que son de tan difícil justificacion y fáciles á promover cuestiones en momentos de calamidad, entorpeciendo á la vez las peraciones de las aduanas y del comercio. Digo que juzgo mejor el derecho fijo por cada fanega de su especie, y no en relacion al precio y calidad, por lo imposible que hace su valoracion si se ha de coner en practica cuando seria preciso para prever los abusos que pudieran sobrevenir, todos por de contado menoscabando los intereses de la Hacienda y de la industria rural, pues aun cuando se quisiera obligar à los especuladores à que manifestaran los verdaderos valores de los granos impertados, no lo creo posible, porque en la reserva

trada de ellos con un valor menor del expresado, en que se aglomeraria una abundancia tal en los mercados españoles cuando en los de su produccion sean años de cosechas pingües, que contribuirian à una baja tan extremada en los del pais, que se harian imposibles sus siembras por no compensar al labrador los gastos del cultivo, intereses de capitales reproductivos, ni el lucro natural, viniendo en ruina su clase, y por consiguiente perjudicandose la Hacienda por dejar de percibir lo que esta riqueza á ella contribuya.

Continuar el tipo de 70 rs. como punto de partida para la admision infiero asimismo que es exagerado, pues equivale este precio a estar el pan de dos libras a mas de dos reales, lo que es oneroso para los consumidores, y conceder una usura a los productores y especuladores a costa de la humanidad. Esto no seria corregir la calamidad, seria si proteger una especulacion desproporcionada, abo-

En mi sentir debiera ponerse un derecho fijo à los trigos que se importaran, en tanto que se aceptara lo preceptuado en últimas reales disposiciones, siendo aquel 12 rs. por fanega castellana cuando se importara, bajo pabellon español, y 15 siéndolo extranjero, tomándose por base el precio medio de 60 rs. para la provincia de Malaga, que parece muy aceptable para admitir aquellos libremente, que es como se adopta en las citadas reales órdenes, diferenciandose en que su tipo es de 70 rs., y por mi parte creo más conveniente el de 60 rs.

Hasta aqui para la graduacion de los derechos de importacion extranjera so ha partido del principio, va de que sea respectivamente a la fanega, ya en armonia con su calidad ó en relacion de sus

En mi juicio no es lo más justo, pues que por más equidad que en sus apreciaciones se emplee, siempre es facil la falibilidad. Encuentro mucho mas aproximado á lo justo se marquen los derechos en consonancia con su peso, esto es, por quintales, ô sean próximamente 50 kilógramos, y haria más, beneficiaria en la tasa de los derechos aquellos trigos que su fanega produjera más cantidad de harina: de esta suerte se protege la mejor clase que redunda en beneficio de los consumidores.

Reasumiendo estas reflexiones, no dudo la conveniencia de establecer una ley para que sin necesidad de nuevos reales decretos, cuya espera en momentos tan difíciles arrastra tras si incalculables males, se admitan los granos del extranjero bajo ciertas prescripciones protectoras con un derecho regulador entre el productor y consumidor, proponiendo el indicado de 12 rs. por fanega castellana ó 10 rs. por quintal de trigo importado en pabellon nacional, y 15 en extranjero para el primer caso; siendo 12 en el segundo, practicándolo en la forma demostrada; ó reducir á los 60 rs. el tipo por igual medida como base para su introduccion, por manera que nunca exceda tan necesaria semilla de un precio cómodo para el público;

Consisten los perjuicios que puede causar la en-] pues que si por desgracia su alza fuera tal que cubriera con su valor en el mercado gastos de consideracion y la utilidad conveniente al especulador, seguidamente vendran los granos suficientes a modular aquellos, nivelándoles a las indicadas pro-

De esperar es ahora que el gobierno de S. M., que viene ocupándose en dar cima á tan árdua legislacion, que á no dudarlo aparece superior á los cálculos humanos, recorra minuciosamente desde su origen la historia contradictoria del mayor regulador para la tranquilidad pública y sustento de los vivientes racionales, teniendo presente cuanto acerca de ello se haya escrito, a fin de que la perfeccion de aquella proporcione la felicidad que anhela esta nacion .- Manuel Rubio Velazquez.n

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA. San Sotero y San Cayo, papas y martires.

Funciones de iglesia. Cuarenta horas en la de San Antonio del Prado, donde por la mañana predicará en la misa mayor D. Patricio Alcira, y por la tarde en los ejercicios de la novena de la Divina Pastora D. José Sevina.

Continúa la nevena de la Beata María Ana, en los términos que los dias anteriores, en la iglesia de monjas de Don Juan de Alarcon y parroquia de Santiago.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID. Cotizacion del dia 20 de Abril de 1863.

FONDOS PUBLICOS. Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado,

52-30. Idem diferido, publicado, 48-10; á plazo, 48-40 y 35 c. fin próx. ó vol. Deuda amortizable de primera clase, publicado.

Idem de segunda id., no publicado, 23-25 d. Deuda del personal, no publicado, 23-90 d. Obligaciones municipales al portador, de a 1,000 reales, 6 por 100 de interés anual, no publicado,

Acciones de carreteras, emision de 1.º de Abril de 1850, de à 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 97-25.

Idem de à 2,000 rs., no publicado, 97-50 d. Idem de 1.º de Junio de 1851, de à 2,000 rs., no publicado, 101-10. Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2,000 rs.,

no publicado, 99-50. Idem de 1.º de Julio de 1856, de á 2,000 rs., no publicado, 97-50 d.

Idem de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, no publicado, 97-50. Idem del canal de Isabel II, de à 1,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 112-25 d.

Obligaciones del Estado para subvenciones de fer-

ro-carriles, no publicado, 95-65. Acciones del Banco de España, no publicaIdem de la sociedad española mercantil è la

Idem de la sociedad espanola mercantil è bi-trial, no publicado, 2,700 d.

Idem de la compañía de los ferro-carriles de la Zaragoza y Alicante, no publicado, e de la compañía de los d Obligaciones de la compañía de los de a Zaragoza y Alicante, con interés de 3 per reemboisables nor sorteos, id., 1,010 d 3 per Idem hipotecarias del de Isabel II de Ala Rey à Santander, con interès de 6 por 100 bolsables per sorteos, à 137 1/4 por 100

10,400.

Acciones de la compañía del ferro-caro.

Ciudad-Real á Badajoz, no publicado, 1,831.

Acciones de los ferro-carriles de Palencia P.

Acciones de Noroeste de España. ferrada, ó sea del Noroeste de España, id. CAMBIOS.

Londres à 90 dias fecha, 50-20 p. Paris à 8 dias vieta, 5-24 d

ESPECTACULOS

Teatro del Principe. A las ocho y medanoche. - Martir siempre, nunca reo. - Ball abate Pirracas.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y mediade che. - Walter.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho y a la noche.— Crisis matrimonial, comedia autres actos.—El alma en un hilo, comedia en un TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho y p la noche. - Mentiras graves. - Ultima ca TEATRO DE NOVEDADES. No se ha recis

PUNTOS DE SUSCRICION MADRID: Offcinas de este periodico, es

Preciados, núm. 57, piso bajo; en las libras Bailly-Bailliers, calle del Principe, Palli Pasage de Matheu; Moya y Plaza, Carrelle Moro, Puerta del Sol. Provincias: En todas las librerias yadmin siones de correos.

Ultraman: Santiago de Cuba, D. Juan Late - Manila, Sres. Ranay y Girandier. - Gran Caria, D. Amaranto Martinez de Escobar. - Par Rico. D. Ignacio Guasco.

Extransiero: Paris, Mr. Laffite Bullieryo, pañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejolite, la tre Dame des Victoires.—Londres, Mr. The Catherine street.—Gibraltar, D. Manuel R. -Lisboa, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

UR SITT	MADRID.		PROVINCIAS.			
ZH6	Admi- nistra- eion.	Comisiona-	Metáli- eo ó li- branzas.	Comi-	ULTRA- MAR.	中宫田
Mes.	12 rs.	14 rs.	14 rs.	15 rs.	1	-
3 id.	32	36	36	40	3 ps.	10 h
6 id.	60	70	70	76	6	139

Editor responsable: D. MANUEL MARTINE.

Madrid, 1863 .- Imp. do M. Tello, Preciados,

SERVICIOS MARITIMOS de las mensagerias imperiales. VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS. VAPORES-POSTAS FRANCESES.

REBAJA DE 25 POR 100 EN LOS PRECIOS DE PASAJE. sel sobol rebest à a Trasporte de viajeros y mercancias. - Linea rapidisima, única directa de Valencia.

a Marsella.

Salidas de Madrid para Marsella por Valencia, todos los miércoles á las siete de la mañana y ocho y media de la noche. De Valencia los jueves á las cinco de la tarde.

Salidas de Madrid para Oran por Valencia, todos los jueves á las siete de la mañana. De Valencia los dolar de la mañana.

Consignatarios: En Madrid, Sres. viuda de Nava y Compañía, calle de Alcalá, núm. 16.—En Valencia, Sr. D. Emilio Fermaud, plaza de las Barcas, núm. 42, pral

osorgloor ausomos SALIDAS DE CADIZ eb oramin orner no & LINEA PARA SANTA CRUZ, PUERTO-RICO, SAMANA TRASATLANTICA. Y LA TIABANA

Vapores grandes y de marcha sobresaliente, con elegantes y espaciosas camaras y trato esmerado.

Han hecho los siguientes tres viajes, los mas rápidos conocidos. Cádiz a la Habana empleando 30 horas en las escalas, en 17 dias, 12 horas. Habana a Cádiz en 15 dias, 5 horas. Habana a Vigo en 14 dias, 6 horas.

Cádiz á la Habana, i.ª clase, pesos fuertes 165.—2.ª clase, pesos fuertes 110.—3.ª clase, pesos no avoil uertes 50,000

LINEA DEL MEDITERRANEO. Para Malaga y Cadiz, sábados á la misma hora. Belletes directos para Barcelona, Marsella, Máliga y Cádiz.

SALIDAS DE ALICANTE Para Barcelone y Marsella, mierdoles á les 11 de la mañana.

De Madril a Barcelona, 1.ª clase, reales vellon 270.-2.ª clase, reales vellon 180.-3.ª clase, reasobasism les vellen 110. Farderia de Barcelona.—Drogas, harina, rubia, lanas, plomos, etc., se conducen de domicilio á do-micilo á mas de 500 pueblos suma mente bajos.

of ab to ale Para carga y pasage, acudir al Despacho central de los ferro-carriles y D. Julian Moreno, Alcalá, 28 y 30.

LA ESPAÑA AGRICOLA.

Periódico oficial de la asociacion general de labradores y de la comision y depósito de má-- onsque extension administration quinas para la agricultura y la industria rural.

ab caso la na al arra Bajo la direccion de Don José de Hidalgo Tablada, esta al man account son catedratico de agricultura, etc., etc., y propietario labrador.

SEGUNDO AÑO DE PUBLICACION.

Dos números mensuales con 32 páginas, maeníficos grabados de cuanto concierne á la agricultura, panaderia y artes agricolas. Articulos escritos por parsonas competentes nacionales y estranjeras, sobre bartes dabranza, olivo, vid, algodon, vinos y su mejora; administracion rurai; defensa de los intereses genera. - Izono on les. Se suscribe en Madrid, calle de la Bola, 6: por tres meses, 20 rs ; seis, 40; un año, 65, remitiendo su importe. Sin prévio pago no se sirven las suscriciones. Los ayuntamientos están autorizados para

cargar la su-cricion en los presupuestos, segun re il ór den d. 31 de octubre de 1862

Las bases de la asociación general de labradores, propietarios y capitalistas se remiten gratis á los que do soliciten. Sigue abierta la inscripción de sócios. Los estatutos aprobados en junta general se remiti-in a grames a of the corporaciones, pero siempre

ROSARIOS DE PLATA Y FALSOS.

Gran surtido á precios muy arreglados, en el Eclipse, Carre-

ROZPIDE Y COMPANIA. BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA. Madrid: Jacometrezo, 62.

Les propiefarios de la península é i-las advacentes que deseen obtener fondos con la garantia de sus bienes rústicos y urbanos, por un plazo hasta de diez años y con el derecho á reembo sar en cualquiera época anterior al vencimiento de la hipoteca el todo é parte de las sumas tomadas, pueden d rigir sus pedidos á a dirección del banco ó á sus representantes en las respectivas provincias, de quienes

obtendrán asimismo los estatu os y cuantas otras noticias deseen.

Las presonas que aspiren á constituirse, con capit les completamente afianzados, rentas exactamente satisfec as, tambien podrán conseguirlo por medio de las obligaciones hipotecarios del propio banco, cuyas ventajas y seguridades son:

Distrutar de una renta anual de 6 por 100, pagadera por semestres, y que cobrada per adelan-

tado de los propie arios, se depesita simultáneamente en las cajes del Estado.

2.º Tener el capital é microses representados y garantidos por la cifra co ectiva de las fincas rústicas y urbanas hipotecadas al banco, é importantes cuando menos doble suma de la que representen las obligaciones emitidas por el mismo.

3.ª Contar con la compra y venta constan'e de estos valores por sus condiciones de seguridad y de 4.ª Optar á una amertizacion infalible y contínua, por ser únicamente con las mismas obligaciones

con lo que pueden cancelarse ins cipotecas. 5.ª Estar à salvo de depreciacion las cantidades que representen las espresades obligaciones, por ser siempre a misibles por todo su valor en los pagos al banco, para la liberación de las fincas.

6.ª La responsabilidad de diez millones de reales efectivos en la gerencia.

7.3 La fiscalizacion del gobierno en las operaciones por medio de un delegado régio.
8.4 La admision de los negocios tan solo por el consejo de administracion, compuesto de los cinco mayores rentistas, y con una garantia en junto de dos millones de reales.

9.º El examen de las hipotecas por un abogado consultor y por peritos oficiales. Y 10.º La facultad de convertir las obligaciones en intransferibles, evitando así en ciertos casos la enagehacion del capital de los rentistas.

Los pedidos de obligac ones tambien podrán dirigirse á la dirección del banco, y á sos representantes y corresponsales de los Sres. Rózpide y compañía, en provincias, ultramar y principales capitales de Europa.

PURA, SANA, GUSTOSA.

del establecimiento de vacas suizas de Casa-Puerta: Plazuela del Angel, número 7, tienda.

Se espende en este punto centrico de Madrid, y se lleva a domicilio, una leche riquisima, sin aduleracion de ningun género.

No saldrá del despacho cantidad alguna de leche sin que el encargado de la venta peque en los reci-pientes que hayan de contenerla una tarjeta impresa en que, ademas del nombre del establecimiento, se espresará el número de cuartillos ó de fracciones de cuartillo que se hubiesen pagado. Esta precaucion, de cuya conveniencia deseamos que se hagan cargo las amas de casa, ofrece á estas la seguridad de que sus criados no comprarán la leche en otra parte, ni podrán defrauda sus intereses.

Habra en el despache, à disposicion de los consumidores, un graduador de los mas perfectos que se conscen, para que puedan cerciorerse por si mismos de la pureza de la leche.

En el mismo establecimiento e vende manteca fresca de vacas suizas tambien y de calidad inmejorable.

CABINETE DEL D' HENOQUE Rue Richelieu, 8, Paris. Dentaduras, pier as artifi-ciales y tratamiento de las enfermedades de la boca. DU DOCTEUR HÉNOOUE

La immensa boga de esta AGUA para el aseo de la boca y conservacion de los dientes

Medico dentista po per S. M. el EMPERADOR de los FRANCESES 7 per S. M. el REY de les BELGAS. CARALLEREO DE LA LECSON DE MONCE. [Medalla de ere concedida per el gebierno.]

Depósito ceneral para España. Esposicion estranjora, calle Mayor, 10, y en las principales per-nuercias, tanto de Madrid como de las provincias de España.

Cuando la tos, constipados y catarros invaden todas as familias, es importante indicar los medios adoptados por los médicos prácticos para disminur, aliviar y curar alguna de estas afecciones. La pa ta pectoral de pegenetais reemplaza ventajosamente las tisanas medmodas y fastidiosas y de uso t. n dificil en los viajes. Basta con tomar do; ó tres pastillas cada vez que se va á toser ó es pectorar. Está preparado con estracios de plantas pectorales. Su sabor es agradable y ao contiene la menor sustancia opiacea. Paris, rue Saint Honoré, 213. Por mayor, rue Montma tre, 18. que es comente el superio de los entres de Significa com se conseque la senan els estates com sep

PREPARACIONES de Percloruro de hierro del doctor Deleau, médico en jefe de la Roquette.

Remedio el mas poderoso que se conse lo as hemorrágias internas y esternas, los colores palidos, usagres, escrófulas, etc., contra las enierme dades de las membranas mucosas, la grippe, los ca tarros, y en fin, combate las enfermedades de l piel, las de las mujeres y las especificas, en toda las cuales su empleo no presenta ninguno de lo inconvenientes del yodo y del mercurio.

	T I LED CO.	
bs	En Paris. Rs. vn.	En Madrid Rs. va.
Píldoras, el frasco	12	16
Jarabe, id	20	28
Id. el medio	12	18
Pomada, el bote	12	16
Inveccion para hombres, frasc.	12	7 33
Id. para mujeres, id	16	22
Solucion no mal de 30°, id	20	28
Id. id. elmedio	12	18
D. cáustica de 45°, frasco.	20	28

Exijase como garantía de legitimidad la firma !

sel o del Sr. Dr. Deleau. Depósito general para los pedidos por mayor Mr. Esteve, rue Saint Louis, núm. 31, au Marais en Pa-

ris. En Ma rid Calderon, Principe, 13; en la bolica diazuela del Angel, 7. En provincias, en las principales boticas.

FLUIDO DE JAVA, Importacion indiana. Vuelve á los cabellos su color primitivo sin ninguna preparacion. Precio de

Crema Enrique III para blanquear la tez. Precio del bote, 16 rs. Causse, quimico, rue Neure Saint-Augustin, 59, en Paris, Madrid, Espasicion Estranjera, calle Mayor, núm. 10. (A. 1921)

SEGUNDA EDICION CORregida y aumentada de las Obras poéticas de D. Mariano Roca de Togores, marques de Molins—La omo en 8.º prolongado, de mas de 600 páginas de impresión de mas de 600 páginas de impresion esmerada y buon papel, con el retrato de

Se espende este libro en Madrid á 38 rs., encua-dernado, en la administracion, imprenta de Tejado, editor, ealle de Leganitos, núm. 47; y en las libre-ditor, ealle de Leganitos, núm. 47; y en las librerías de Aguado y de Olamendi, calle de Pontejos; d Lopez, calle del Cármen; de la viuda é hijos de Sap chez; calle de Carretas; de la Públicidad, Pasaje de

Matheu; de San Martin, calle de la Victoria, y de Bailly-Bailliere, calle del Principe.

Además contiene los dramas Doña Maria de Molina y La espada de un caballero. Precede al número de los dramas e-presados un juicio crítico inedito) que de ét hizo el Sr. D. Juan Donoso Cortés, y al segunda un pricio dito) que de el hizo el Sr. D. Juan Donoso Cortés, y al segunda un pricio dito de la carta misira al segundo un prólogo histórico y una carta misro en verso; y tante el uno como el otro drama se publican blican con multitud de notas históricas é inte-

esantes, incluyendo listade los senores suscritores Contiene un prólogo del Sr. D. Juan Eugenio Hartzenbusch, juicio crítico de estas obras, y una coleccion de poesias fíricas, en re las cuales figura una carta dirigida al autor porlos señores Hartzenbusch, Breton de los Herreros, Vega, Fernandez, Guerra, Cervino y Rossell, y varias composicione néditas.

nodemos o Roma, perc objeto obte Berlin 20 partes de a

Turin 20

dos han ve El rey V diendo pen pi, ó á falti Cracovia made nuev de destaca reccion de

Paris 20 derales fue desisten po ciudad. Segun la ña, Italia, gadas al pi po que las Londres tre los Est

se deduce o

John Russ

earta de M dos en esta porte à un de armas continuen San Pet grandes p en esta ca Se ha Paris 2 incremen La gui

> abolicion tra 26. Se ha para rej Londre ruptura dos Unid Noticis chas pris

polaca t

Lisboa

protestad no dinan Paris 2 £ 96 50, 00; la di Londre

> PRE S. M. su angu de Ara salud.

Veng oficial p ha pres Dado ochocie real ma Concha -Ve oficial s ha pres Dado

ochocie real ma

Ardant deinge que se eargo, ber qu satisfe an dila Dade cientos mano. Pobes

-R Deral Por ju que la sos de doen

nando jefe e Macs ciento mano

Da